

REPÚBLICA DE COLOMBIA <sup>836</sup>  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

MEMOR  
JUZ. 17 EJE.C.M.

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JOSE ANGEL ROA  
VARGAS

C.C. 19.083.631

DEMANDADO: OCTAVIANO PULIDO  
GONZALEZ

C.C. 14.931.695

1100140030632016063078900

MEMOR  
JUZ. 17 EJE.C.M.

Ramate  
25 Mayo/2022  
12:00M  
Inmueble.

CUADERNO 1

063-2016-00789-00- J. 17 C.M.E.S.



1100140030632016063078900

363

2016-789

Señor.  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

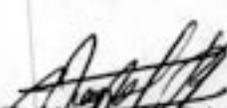
D.

**JOSE ANGEL ROA VARGAS**, mayor, vecino y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 19.083.631 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo Poder, especial, amplio y suficiente, al Dr. **RAUL TINJACA TINJACA**, mayor, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C. S de la J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, en contra **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, persona mayor, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 14.931.695 de Cali, para obtener el pago de la HIPOTECA ABIERTA constituida bajo la escritura pública No. 483 de fecha 25 de Febrero de 2014, otorgada en la Notaria 76° DEL Circulo de Bogotá D.C., HIPOTECA ABIERTA, respaldada con el Pagare Forma Documental Minerva P-79379726 de fecha 13 de Julio de 2015 y con vencimiento del 13 de Julio de 2016, por valor de (\$54.500.000.00) M/CTE, que grava el inmueble situado en la Cl. 135 A No. 92 A-19 de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No.50N-785331

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, rematar, pedir adjudicación, interponer recursos y las demás facultades necesarias para cumplir el mandato conforme al Art. 77 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado judicial, en los términos aquí señalados.

Atentamente.

  
**JOSE ANGEL ROA VARGAS**  
C.C. No. 19.08333.631 de Bogotá.

Acepto.

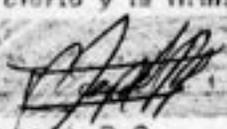
  
**RAUL TINJACA TINJACA**  
C.C.19'433.122de Bogotá  
T.P. N° 47.063 del C. S. J.

NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DIPLICENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la Notaria 76 del Circulo de Bogotá, D.C.  
se presentó: Jose Angel Roa Vargas

Quien exhibió la C.C. No. 19.083.631  
de Bta y T.P. No. 47.063  
y declaró que el contenido del presente documento  
es cierto y la firma que aquí aparece es la suya.

  
Bogotá, D.C.

22 AGO. 2016

Autorizó el reconocimiento





P - 79379726

NOTARÍA 67 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
A SOLICITUD DEL M...  
SE ANTA...

# PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTÁ, 13 DE JULIO DE 2015

PAGARE NUMERO:

VALOR: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 54.500.000 )

INTERESES DURANTE EL PLAZO: TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA ART.884 C.CO ( %)

INTERESES DE MORA: TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA ART.884 C.CO ( %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: JOSE ANGEL ROA VARGAS

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTÁ D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 13 DE JULIO DE 2016

DEUDORES:

Nombre e identificación OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C.14.931.695

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de JOSE ANGEL ROA VARGAS o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 54.500.000 ), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-

INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses equivalentes al \_\_\_\_\_ por ciento ( % ) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de

\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ ).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELeratoria: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día TRECE ( 13 ), del mes de JULIO del año DOS MIL QUINCE ( 2015 ).

OTORGANTES:

DEUDOR		DEUDOR	
OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ			
C.C. o Nit. No. 14931695		C.C. o Nit. No.	
CODEUDOR		CODEUDOR	
C.C. o Nit. No.		C.C. o Nit. No.	

CON ESPACIOS EN BLANCO  
NOTARÍA 67 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**CON ESPACIOS EN BLANCO  
NOTARÍA 67 DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTARÍA 67 DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ D.C.  
A SOLICITUD DEL INTERESADO  
SE AUTORIZA LA DILIGENCIA**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN

NOTARIA  
**67**

Ante el Notario 67 del Círculo de Bogotá, D.C.  
Compareció:

**PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO**

quien exhibió: C.C. **14931695**  
y declaró que la firma y huella que aparecen  
en el presente documento son suyas y que  
el contenido del mismo es cierto. El Notario  
certifica que la presente Huella fue impresa  
por el(la) Declarante.



Bogotá D.C. 13/07/2015  
c3becfvce2rd2cv



www.colombiana.com

JSR

Autorizó el Anterior Reconocimiento:  
**JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES**  
NOTARIO 67 (E) DE BOGOTÁ D.C.

OMWA



*[Handwritten signature]*  
**1493169**

56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

# NOTARIA 76

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

AVENIDA Calle 53 No. 73-A - 73  
PBX: 263 88 55 TELEFAX: 263 8764 - 263 8761 CELULAR: 313 422 0002  
Correos Notaría: sunotaria76@gmail.com - sunotaria76@etb.net.co  
E-mail Privado Notaría: willyvalek@etb.net.co  
www.notaria76bogota.com  
Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA No. 000483  
FECHA: FEB / 25 / 2014  
HIPOTECA

ROA VARGAS JOSE ANGEL

PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO



REPUBLICA DE COLOMBIA

**WILLY VÁLEK MORA**  
NOTARIO



Encuentre información de gran utilidad en la otra contracarátula



AJ012570341

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----483-----

CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE  
(2.014) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.-----

HOJA DE CALIFICACIÓN---

DATOS DE LA ESCRITURA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: -----

0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA-----

CUANTIA: \$ 3.000.000.00 TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

DEUDOR (ES) -----

OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ-----

C.C. N° 14.931.695 EXPEDIDA EN CALI-----

ACREEDOR: -----

JOSE ANGEL ROA VARGAS-----

C.C. N° 19.083.631 EXPEDIDA EN BOGOTA-----

GARANTIA INMUEBLE:-----

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES ( 203) DE LA MANZANA  
CINCO ( 5) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA CATALINA III  
SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL- DISTINGUIDO EN LA ACTUAL  
NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO NOVENTA Y DOS A  
DIECINUEVE ( 92 A-19) DE LA CALLE CIENTO TREINTA Y CINCO A (CL. 135A)  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-785331-----

CEDULA CATASTRAL: 135 92 1 17-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República  
de Colombia, en la Notaria SETENTA Y SEIS (76) del Circulo de Bogotá, D.C., cuyo  
Notario ENCARGADO es el Doctor ISAURO RODRIGUEZ HERRERA, se otorgo  
la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

**HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**

COMPARECIO (ERON): OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ, mayor de edad,  
domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Ca029111462

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificados y documentos del archivio notarial

1817103469703J  
27/11/2013  
Cofinm S.A. 1817103469703J  
Cofinm S.A. 1817103469703J

numero 14.931.695 expedida en Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien(es) actúa(n) en nombre propio y manifestó (aron) -----

**PRIMERO:** Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de **JOSE ANGEL ROA VARGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.083.631 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente,, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de este instrumento, prorrogable a voluntad de EL(LOS) ACREEDOR(ES), únicamente sobre el siguiente inmueble:-----

**APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES ( 203) DE LA MANZANA CINCO ( 5) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA CATALINA III SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL- DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO NOVENTA Y DOS A DIECINUEVE ( 92 A-19) DE LA CALLE CIENTO TREINTA Y CINCO ( CL. 135) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. DISTINGUIDA LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CON EL NOMBRE URBANIZACION AGENTE JOSE MIGUEL CASTELLANOS ROJAS VILLA CATALINA III SECTOR, MANZANA CINCO (5), CONSTRUIDO SOBRE UN LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA APROXIMADA DE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (1.275.40 M2.), SEGÚN PLANO APROBADO POR PLANEACIÓN DISTRITAL, EN EL QUE CONSTRUYERON CUARENTA Y DOS (42) APARTAMENTOS, Y COMPENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: NORTE, EN VEINTIOCHO METROS (28.00 MTS.), ENTRE LOS MOJONES OCHO Y NUEVE (8 Y 9) CON LA CALLE CIENTO TREINTA Y CINCO A (135 A) SUR, EN VEINTIOCHO METROS (28.00 MTS.), ENTRE LOS MOJONES VEINTITRÉS (23) Y VEINTICUATRO (24) CON LA CALLE CIENTO TREINTA Y CINCO A (135 A). ORIENTE, EN CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS (45.55 MTS.), ENTRE LOS MOJONES NUEVE Y VEINTITRÉS (9 Y 23) CON LA CARRERA NOVENTA Y DOS (92). OCCIDENTE: EN CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS (45.55 MTS.), ENTRE LOS MOJONES OCHO (8) Y VEINTICUATRO (24) CON LA CARRERA NOVENTA Y DOS A (92A).- -----**

**LINDEROS PARTICULARES: APARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203).- TIENE**



SU ENTRADA POR LA CIENTO TREINTA Y CINCO A (135 A) NÚMERO NOVENTA Y DOS A DIECINUEVE ( 92 A-19) - SU ÁREA PRIVADA ES DE CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (56.82M2).- SU ALTURA LIBRE ES DE DOS PUNTO QUINCE METROS (2.15MTS.), Y SUS LINDEROS, MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO SON: EN LÍNEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS UNO Y DOS (1 Y 2), EN DISTANCIAS DE UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS (1.85 MTS.), CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0,PS MTS.), CERO PUNTO TREINTA METROS (0.30 MTS.), CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0.05 MTS.), TRES METROS (3.00 MTS.), CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0.05 MTS.), CERO PUNTO TREINTA METROS (0.30 MTS.), CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0.05 MTS.), CERO PUNTO CERO SETENTA Y CINCO METROS (0.075 MTS.), CON EL APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS (202).- EN SEIS PUNTO TREINTA METROS (6.30 MTS.), ENTRE LOS PUNTOS DOS Y TRES (2 Y 3), CON VACÍO SOBRE LA CARRERA NOVENTA Y DOS (92).- EN LÍNEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS TRES Y CUATRO (3 Y 4) EN DISTANCIAS DE CERO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS (0.75 MTS.), CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0.05 MTS.), CERO PUNTO TREINTA METROS (0.30 MTS.), CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0.05 MTS.), TRES METROS (3.00 MTS.), CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0.05 MTS.), CERO PUNTO TREINTA METROS (0.30 MTS.), CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0.05 MTS.), TRES PUNTO DIEZ METROS (3.10 MTS.), CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0.05 MTS.), CERO PUNTO TREINTA METROS (0.30 MTS.), CERO PUNTO CERO CINCO METROS (0.05 MTS.) CERO PUNTO SETENTA CENTIMETROS ( 0.70MS), CON EL APARTAMENTO 204. - EN TRES PUNTO VEINTE METROS (3.20 MTS.), ENTRE LOS PUNTOS CUATRO Y CINCO (4 Y 5), EN DISTANCIAS DE DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS (2,35 MTS.), ENTRE LOS PUNTOS CINCO Y SEIS (5 Y 6) CON VACÍO SOBRE ZONA COMÚN (ZONA VERDE).- EN UNO PUNTO NOVENTA METROS (1.90 MTS.), ENTRE LOS PUNTOS SEIS Y SIETE (6 Y 7) CON VACÍO SOBRE ZONA COMÚN (ZONA VERDE).- EN LÍNEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS SIETE Y OCHO (7 Y 8), EN DISTANCIAS DE TRES PUNTO VEINTICINCO METROS (3.25 MTS.), CERO PUNTO DIEZ METROS (0.10 MTS.),



República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificación y documentos del actuario notarial.

83/01/2014 1811804420304

38059111461

1811804420304 83/01/2014 1811804420304

UNO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS\_ (1.35 MTS.), CON ZONA COMÚN HALL.- EN UNO PUNTO VEINTE METROS (1.20 MTS.) ENTRE LOS PUNTOS OCHO (8) Y UNO (1). —————

LINDEROS VERTICALES: NADIR, CON LA PLACA COMÚN EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO O NIVEL.- CENIT: CON LA PLACA COMÚN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO O NIVEL. DEPENDENCIAS: EL APARTAMENTO CONSTA DE SALÓN COMEDOR, TRES (3) ALCOBAS, BAÑO, COCINA, ROPAS, HALL.- EN SU INTERIOR HAY DOS (2) COLUMNAS DE CERO PUNTO TREINTA METROS (0.30 MTS.) POR CERO PUNTO VEINTE METROS (0.20MTS.) CADA UNA Y UN DUCTO DE CERO PUNTO SETENTA METROS (0.70 MTS.) POR CERO PUNTO OCHENTA METROS (0.80 MTS.) DE PROPIEDAD COMÚN, CUYA ÁREA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO.- ES ENTENDIDO QUE DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES DESCRITOS TODOS LOS MUROS QUE EXISTEN SON DE PROPIEDAD COMÚN A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-785331 Y LA CEDULA CATASTRAL: 135 92 1 17

**PARAGRAFO PRIMERO.-** No obstante la mención de área, linderos y medidas, la Hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y comprende todas sus mejoras, presentes y futuras, usos, costumbres, servidumbres, dependencias e instalaciones. —————

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- LA URBANIZACION AGENTE JOSE MIGUEL -CASTELLANOS ROJAS "VILLA GATALINA III SECTOR" Manzana Cinco (5), fue sometida al régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la Ley 182 de 1984 y decreto reglamentario 1335 de 1959 y se encuentra protocolizado por Escritura Pública Número Seis Mil Treinta y Seis (6036) de Veintinueve (29) de Diciembre de Mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá, D.C., reformado a la ley 675 del 2001 —————

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Este inmueble fue adquirido por EL DEUDOR en su estado civil actual, así Por compra hecha a la CAJA DE VIVIENDA MILITAR, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MILQ UINIENTOS



DIECISEIS (3.516) DE FECHA DOS (2) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ( 1.984) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA ( 4ª) del circulo de Bogotá. D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Folio de matrícula inmobiliaria número 50N-785331 -----

**TERCERO: EXTENSION DE LA HIPOTECA:** Que esta hipoteca comprende el inmueble antes descrito, junto con todas sus anexidades, dependencias, instalaciones y servicios y se extiende a todos los aumentos y mejoras que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca, conforme a las leyes. -----

**CUARTO.- LIBERTAD DE GRAVAMENES:** Que el inmueble que hipoteca(n) es de su plena y exclusiva propiedad; que en la actualidad lo posee(n) en forma regular, pacífica y pública; que su dominio no ha sido enajenado a persona alguna; y que se halla libre de censos, embargos, hipotecas, demandas civiles inscritas, condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, arrendamientos constituidos por escritura pública, y que no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar ni dado en anticresis y que en general, se encuentra libre de toda clase de gravámenes. -----

**QUINTO.- OBJETO:** Que esta hipoteca tiene por objeto garantizar el pago de toda obligación, presente o futura, a favor del mencionado ACREEDOR señor JOSE ANGEL ROA VARGAS , que conste en cualesquiera clase de documentos de crédito, como pagares, letra, cheques en los que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) figure(n) conjunta o separadamente, endosante(s), cedente(s), etc., con otra u otras firmas. También garantiza el pago de los correspondientes intereses de plazo y de mora de la obligaciones garantizadas con esta hipoteca, y las costas judiciales, si a ello hubiere lugar. -----

**SEXTO:- INTERESES DE PLAZO Y DE MORA:** La parte hipotecante pagará mensualmente y por anticipado intereses que consten en las obligaciones respaldadas por ésta garantía hipotecaria, en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida Calle 72 N° 101-33 Oficina 202, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en caso de mora cancelara a la tasa que rija en ese momento según los certifique la Superintendencia Bancaria. Lo anterior, para el caso de que los intereses de plazo y de mora estipulados en cada obligación fueron inferiores a

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA DEL CIRCUO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTARIO  
76 COPIAS

2



República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificada y documentada por el arribista notarial

27/11/2013 18:17:00.303.448  
Cradim S.A. 18.10.10.00118  
Cradim S.A. 18.10.10.00118

los que se pactan en esta cláusula, pues si unos y otros fueren iguales o superiores, se estará a lo pactado en las respectivas obligaciones.- El(los) deudor(es) podrá(n) cancelar antes del vencimiento de cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria, dejando constancia de que los intereses se liquidaran por meses completos y no por días sobre capitales pendientes de cancelar y que cualquier pago que efectúe(n) el(los) deudor(es), se aplicara primero a cubrir los intereses causados y el sobrante a la amortización del capital sin cancelar.-----

**SEPTIMO: EXIGIBILIDAD ANTICIPADA:** Que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca se harán exigibles en cualquier momento, aun antes de vencer los plazos estipulados, junto con intereses de mora, en los siguientes casos: a) Cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) incurra(n) en mora de pagar el capital o los intereses de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, por mas de una mensualidad consecutiva. b) Cuando el inmueble que aquí se hipoteca fuere perseguido judicialmente por un tercero, en ejercicio de cualquier acción judicial. c) Cuando fuere transferido su dominio sin el consentimiento previo o escrito del ACREEDOR HIPOTECARIO. d) Cuando el mismo inmueble sufiere desmejora o deprecio tales que, así desmejorado depreciado, no prestare suficiente garantía para EL ACREEDOR HIPOTECARIO, a juicio de un perito designado privadamente por ellos; y e) Cuando el mismo inmueble fuere afectado por alguna providencia de carácter administrativo que impida su uso y goce adecuados .f) Si no fuera registrada esta escritura pública.-----

**OCTAVO.- GASTOS:** Que será de cargo exclusivo de EL(LOS) EXPONENTE(S) DEUDOR(ES) los gastos de otorgamiento y registro de la presente escritura y los de expedición de una copia anotada y registrada de la misma con destino a EL ACREEDOR HIPOTECARIO, así como los de su posterior cancelación, lo mismo que las costas judiciales si a ello hubiera lugar, incluyendo los honorarios de abogado, los cuales se estiman en un mínimo de veinte por ciento (20%) del total del capital e intereses sin cancelar.-----

**NOVENO.- CESION:** Que EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá ceder las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, junto con esta garantía a cualquiera persona que lo sustituya, bastando como notificación de la cesión por correo certificado que EL ACREEDOR HIPOTECARIO dirija a EL(LOS) HIPOTECANTE(S),



# República de Colombia



Aa012570339

0483

Pag. 7

a la dirección del inmueble hipotecado, haciéndoles saber la cesión y el número y dirección domiciliaria del cesionario.-----

**DECIMO.- INEXIGIBILIDAD DE OTORGAR CREDITOS:** Que el otorgamiento de esta hipoteca no obliga a EL ACREEDOR HIPOTECARIO a otorgar créditos a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), distinta de la suma acordada inicialmente, pues dicho ACREEDOR puede o no otorgarlos, a su elección.-----

**DECIMO PRIMERO.- CANCELACION:** EL ACREEDOR no podrá hacer la cancelación de esta hipoteca en lugar diferente a donde se constituye esta escritura, con previa cancelación por parte de EL(LOS) DEUDOR(ES) de todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes de pago con cheque de Gerencia de un Banco de esta ciudad.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** En caso de fallecimiento de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) y si fuere preciso el cobro judicial, EL ACREEDOR podrá(n) acogerse a lo dispuesto por el artículo mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434) del Código Civil y seguir el proceso con uno sólo de los herederos a su elección, sin necesidad de notificar ni demandar a los demás-----

EL(LA) (LOS) DEUDOR(A) se reserva(n) el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso pagará(n) a su(s) ACREEDOR(A) una mensualidad de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir "un mes muerto", de intereses-----

**DECIMO TERCERO: Autorización:** Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) desde ahora confiere(n) autorización especial al ACREEDOR señor JOSE ANGEL ROA VARGAS , para que en caso de extravío o pérdida de la primera copia de la escritura, soliciten al respectivo Notario la expedición de una copia sustitutiva, con mérito ejecutivo, sin necesidad de proceso judicial alguno.- En tal evento las partes desde ya, solicitan la expedición de dicha copia.-----

**DECIMO CUARTO:** Que en caso de pérdida o destrucción de alguna de las obligaciones amparadas con este instrumento, EL(LOS) DEUDOR(ES) se compromete(n) a firmar un nuevo título valor previa presentación por parte del ACREEDOR del respectivo denuncia de la pérdida o destrucción de los mismos documentos.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

27/11/2013 18:17:08 J.O. K.WDY

Cedinsa S.A. M. 100000000

Cedinsa S.A. M. 100000000



República de Colombia

03-01-2014 18:19:46 C.D.M. BUCH

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



C3059111499

**ACEPTACION:** Presente EL ACREEDOR, JOSE ANGEL ROA VARGAS de las condiciones civiles ya mencionadas, manifestó:\_\_\_\_\_

a) Que acepta la presente escritura y la hipoteca que por medio de ella se le constituye a su favor por estar en un todo a su satisfacción.\_\_\_\_\_

**AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR.-** La Ley 258 del 17 de enero de 1.996, modificada por la ley 854 de noviembre 25 de 2003, establece la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR RAZON POR LA CUAL EL NOTARIO INDAGO, A EL(LA,LOS) PROPIETARIO(A,S) O HIPOTECANTE(S) DEL INMUEBLE QUE TRANSFIERE(N) SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN MANIFESTO QUE ES DE ESTADO CIVIL CASADO Y QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR \_\_\_\_\_

NOTA.- Se protocoliza carta donde se manifiesta que el crédito otorgado es la por la suma de \$ 3.000.000.00.\_\_\_\_\_

#### COMPROBANTES FISCALES

Se presentaron los siguientes documentos:\_\_\_\_\_

FORMULARIO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR EL AÑO GRAVABLE DE 2014 \_\_\_\_\_

FORMULARIO No. 2014201013002329991 \_\_\_\_\_

DIRECCION: CL.135 A N° 92 A 19 APTO. 203 \_\_\_\_\_

CONTRIBUYENTE: OCTAVIANO PULIDO GONZALE Z \_\_\_\_\_

MATRICULA INMOBILIARIA: 785331 \_\_\_\_\_

CEDULA CATASTRAL: 135 92 1 17 \_\_\_\_\_

AVALUO:\$ 72.587.000 \_\_\_\_\_

ADHESIVO: 14014979943 \_\_\_\_\_

RECIBIDO CON PAGO POR EL BANCO DAVIVIENDA EL 25 DE FEBRERO DE 2014 \_\_\_\_\_

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION 185087 EXPEDIDO EL 24 DE FEBRERO DE 2014 VALIDO HASTA EL 26 DE MARZO DE 2014 \_\_\_\_\_

COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de los inmuebles y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó



redactado. \_\_\_\_\_

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. \_\_\_\_\_

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. \_\_\_\_\_

4.- La parte ACREEDORA, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte DEUDORA, copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad. \_\_\_\_\_

5.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. \_\_\_\_\_

6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. \_\_\_\_\_

**Política de privacidad:** los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 76 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

LEIDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. \_\_\_\_\_

Instrumento elaborado en papel notarial números:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:- 483-----  
DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE ( 2.014)  
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.-----

Aa012570341 - 012570340 - 012570339 - 012570338 - 012570337--  
012570336-----

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ SUC. RADICÓ SUC  
DIGITÓ SUC. Vo.Bo. U.S.S  
IDENTIFICÓ SUC. HUELLAS/FOTO P.C. \_\_\_\_\_  
LIQUIDÓ 1 [Signature] LIQUIDÓ 2 \_\_\_\_\_  
REV./LEGAL [Signature] CERRÓ SUC.  
ORGANIZÓ [Signature]

Derechos notariales	: \$96.369
Superintendencia de Notariado y Registro	: \$6.950
Cuenta especial para el Notariado	: \$ 6.950
<b>Total</b>	<b>: \$ 83.269</b>

[Signature]  
OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ

C.C.# 14971695

TEL# 4729863

ESTADO CIVIL: casado

DIRECCIÓN: calle 135a #9218-19 Int/2 BPO 203

PROFESIÓN: Perito

AÑO GRAVABLE  
2014



Formulario de autoliquidación  
electrónica asistida del  
impuesto predial unificado

Formulario No.  
2014201013002329991

10483

10483

No. referencial del cobro  
14014979943

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0130BDYX 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 785331 3. CÉDULA CATASTRAL 135 92 1 17  
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 135A 92A 19 AP 203

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁRFAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 30.35 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 58.80 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 82.000 9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ÓCTAVIANO PULIDO GONZALEZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 14931695

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 135A 92A 19 AP 203 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 11/04/2014 (plazmorales) Hasta 20/06/2014 (plazmorales)

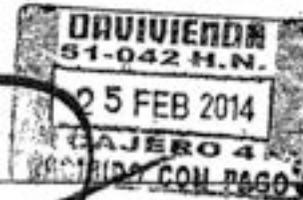
LICUACIÓN PRIVADA

		Hasta 11/04/2014 (plazmorales)	Hasta 20/06/2014 (plazmorales)
14. VALOR A PAGAR (Base Gravable)	AA	72,587,000	72,587,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	354,000	354,000
16. AJUSTES	VS	0	0
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
18. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
19. IMPUESTO AJUSTADO	IA	354,000	354,000
20. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	354,000	354,000
22. PAGO			
23. VALOR A PAGAR	VP	354,000	354,000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	35,000	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - 24 + 25)	TP	319,000	354,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de  SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	35,000	35,000
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	354,000	389,000



\$319,000

República de Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

0483

PIN DE SEGURIDAD: AwuAAAKNUTYO2G

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 135A 92A 19 AP 203  
Matrícula Inmobiliaria: 50N-785331  
Cédula Catastral: 135 92 1 17  
CHIP: AAA0130BDYX  
Fecha de expedición: 24-02-2014  
Fecha de Vencimiento: 26-03-2014

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES PENDIENTE EXIGIBILIDAD DE LA ASIGNACIÓN  
CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN ACUERDO 523 DE 2013.**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 185087

DOMIDU\1781:cctapich1/CCTAPICH1

CAPORRAS2

FEB-24-14 14:11:42

ADRA



**BOGOTÁ  
HUMANA**

Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

0483

Señor  
NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL  
CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

**JOSE ANGEL ROA VARGAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.083.631 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, me permito manifestarle que he otorgado un préstamo a: **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 14.931.695 expedida en Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 3.000.000.00) por concepto de capital, cuyo desembolso será sometido al previo cumplimiento en los requisitos exigidos como son la constitución y registro DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE RESPECTO A SU CUANTIA, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES ( 203) DE LA MANZANA CINCO ( 5) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA CATALINA III SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL- DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO NOVENTA Y DOS A DIECINUEVE ( 92 A-19) DE LA CALLE CIENTO TREINTA Y CINCO A (CL. 135A) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-785331 Y LA CEDULA CATASTRAL: 135 92 1 17 y todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas. Se deja plenamente establecido que la cuantía señalada no afecta en manera alguna la naturaleza de Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada de la garantía que en respaldo de este préstamo se constituye, no modifica ninguna de sus cláusulas.-**

Por tanto el único fin de esta certificación es de cumplir con lo preceptuado en el Artículo 16 de la Resolución 4581 del 29 de diciembre de 1998 de Supernotariado.-

En Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del año dos mil catorce ( 2.014)

  
JOSE ANGEL ROA VARGAS  
C.C. 19083631  
TEL. 2291078



# República de Colombia



## 0483

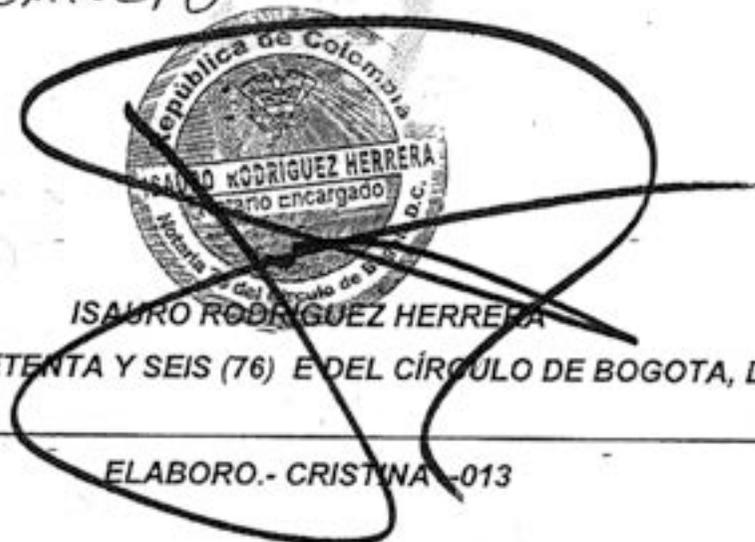
Aa012570336

Pag. 11

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -483---  
 DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2.014)  
 OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE  
 BOGOTÁ, D.C.



*JA*  
 JOSE ANGEL ROA VARGAS  
 C.C.# 1908363101  
 TEL.# 2791078  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 DIRECCIÓN: Calle 72 #101-33  
 PROFESIÓN: Comercio



ISAURO RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ELABORO.- CRISTINA -013



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C#059111457

República  
ISAURO MORALES  
Notario  
Notaria 76 del C...

NOTARIA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO NOTARIAL DE GUAYAMA, P.R.

**ESPINOZA**

**ESPINOZA**

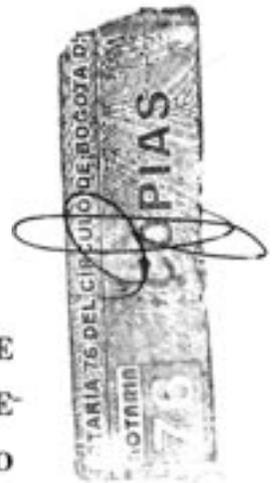
**ESPINOZA**

República  
ISAURO MORALES  
Notario  
Notaria 76 del Círculo



WILLY VÁLEK MORA

M



## NOTARIA 76 - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA ( 1 ) COPIA DE ESCRITURA 0483 DE FEBRERO 25 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE ( 09 ) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

JOSE ANGEL ROA VARGAS

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

67 MAR. 2014

PROTOCOLO I



República de Colombia

Hoja notarial para uso notarial de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arbitrio notarial

03-01-2014 181MENCIONADO



0059111454



Notaria 76 - Bogota

Calle 53 No. 73A-73 - PBX: 2638855-2638769-2638761  
Correo Notaria: sunotaria76@gmail.com

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 19 de Marzo de 2014 a las 07:37:43 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2014-19110 se calificaron las siguientes matriculas:

785331

### Nro Matricula: 785331

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA01308DYX  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 135 A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA  
2) CL 135A 92A 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-19110

Documento: ESCRITURA 483 del: 25-02-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

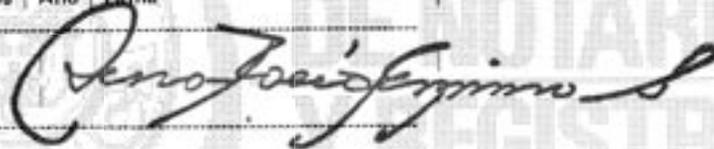
DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO CC.14931695 X

A: ROA VARGAS JOSE ANGEL

19083631

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia   Mes   Año	El registrador Firma
		

ABOGA198.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



## NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

### Señor Usuario:

La Notaria 76 del Círculo de Bogotá D.C., lo orienta para que Usted proceda a la correspondiente inscripción en la Oficina de Registro de manera rápida y dentro del término legal, evitando así multa por extemporaneidad o improcedencia de inscripción por vencimiento del término perentorio.

### COMO TRAMITAR EL REGISTRO ?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos, DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS correspondiente. (Ver lista de Oficinas de registro).
2. Si la escritura pública se refiere a constitución de sociedad, venta o cesión de cuotas de interés social, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, reforma de estatutos sociales, cambio de razón social, entre otros, DEBE INSCRIBIRSE o registrarse en la CAMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. ( Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

### LAS COPIAS

Cuando Usted se dirija a estas Oficinas de Registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la notaría, en especial la copia con destino a la Oficina de Registro y la copia con destino a la Oficina de Catastro.

En los eventos de hipoteca hay una copia que se denomina primera copia, la cual presta mérito ejecutivo y está destinada al acreedor hipotecario y debe presentarla en la Oficina de Registro.

### DÉRECHOS DE BENEFICENCIA Y REGISTRO

El costo aproximado total es de un \$ 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO.

### TIEMPOS LIMITES Y SANCIONES

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la Oficina de Registro. Si Usted se pasa de este período de tiempo, aún lo puede hacer, pero cancelando una multa.

### QUÉ OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA ?

Sólo hay un término perentorio de 90 días hábiles, (es decir cuente únicamente los días laborales y descuenta sábados, domingos y festivos), si Usted se pasa de los 90 días así proponga pagar multa, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

#### OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTÁ

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

##### Of. Zona Sur:

PREDIOS ubicados entre la calle 1a. Sur y el sur de la ciudad  
Venecia Autop. Sur Diag. 44 sur No. 50-61 Tel: 238 3780

##### Of. Zona Centro:

PREDIOS ubicados entre la calle 1a y la calle 99  
Calle 26 No. 13-49 Int 101 Tel: 286 0169

##### Of. Zona Norte:

PREDIOS ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad  
Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500

#### OFICINAS CAMARA DE COMERCIO EN BOGOTÁ

Centro	: Cra 9 No. 16-21	Tel: 607 9100
Norte	: Cra 15 No. 93A-10	Tel: 610 9988
Cedritos	: Av. 19 No. 140-29	Tel: 592 7000
Salitre	: Av Eldorado No. 68D-35	Tel: 383 0679
Cazucá	: Autopista sur No. 12-92	Tel: 780 1010
Corferias	: Cra 40 No. 22C-67	Tel: 344 5471
P/quemao	: Cra 27 No. 15-10	Tel: 360 3938
Chapinero	: Cra 13 No. 52-30	Tel: 211 4085
Restrepo	: Calle 16 Sur No. 16-85	Tel: 366 1114
Kennedy	: Av. Cra 68 No.30-15 sur	Tel: 594 1000

*Cualquier inquietud consúltela,  
y de inmediato le atenderemos*

**NOTARÍA 76**  
del Círculo de Bogotá, D.C.

Av. Calle 53 No. 73 -A-73 - PBX: 263 88 55 - TELEFAX: 263 8764 - 263 8761

**NOTARIA**  
**76**  
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Tesoreria Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel: 338 5000 Teléfono: 338 5291
Oficina de Catastro	Carrera 30 No. 24-90 - Tels: 269 6711-2696518
Instituto Geografico "Agustin Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51- Tel: 368 3443 - 369 4000
Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-48 Int. 201-Tel: 328 2121
Superintendencia de Sociedades	CAN-Av. El dorado No. 51-80- Tel.: 324 5777
Superintendencia de Financiera	Calle 7 No. 4-49 Int. 201 - Tels.: 594 0200-594 0201
I D U	Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 338 6660-338 7555
DIAN Grandes Contribuyentes	Carrera 7 No. 34-65 - Tel.: 332 5100
DIAN Personas Juridicas	Carrera 6 No. 15-32 - Tel.: 343 3000
DIAN Personas Naturales	Calle 75 No. 15-49 - Tel.: 546 2200



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091927742035972

Nro Matricula: 50N-785331

Página 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:57:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 09-04-1984 RADICACION: 1984-13029 CON: SIN INFORMACION DE: 01-10-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0130BDYXCOD CATASTRAL ANT: SB1414

ESTADO DEL PREDIO **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 203 TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 135A # 92-49 SU AREA PRIVADA ES DE 56.82M2 SU ALTURA LIBRE ES DE 2.15MTS.Y SU LINDEROS,MURDS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO 50M EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 EN DISTANCIAS DE 1.85MTS,0.5MTS, 30MTS 0.5MTS 3.00MTS, 0.5MTS, 30MTS, 0.5MTS, 75MTS,CON EL APARTAMENTO 202 EN 6.30MTS ENTE LOS PUNTOS 2 Y 3 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 92 EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4 EN DISTANCIAS DE ,75MTS,0.5MTS 30MTS,0.05MTS,3.00MTS,0.5MTS, 30MTS 0.5MTS,3.10MTS 0.5MTS,30MTS,0.5MTS,70MTS,CON EL APARTAMENTO 204 EN 3.20MTS ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 Y EN 2.35MTS,ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE ),EN 1.90MTS ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN ( ZONA VERDE) EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 7 Y 8 EN DISTANCIAS DE 3.25MT 10MTS Y 1.35MTS,CON ZONA COMUN ( HALL) EN 1.20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 1 CON ZONA COMUN(HALL) LINDEROS VERTICALES NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LOS SEPARA DEL PRIMER PISO O NIVEL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO O NIVEL DEPENDENCIAS SALA COMEDOR,COCINA,ROPAS HALL,TRES ALCOBAS,BAÑO EN SU INTERIOE HAY DOS COLUMNAS DE 30 X 20MTS,C/U, Y UN DUCTO DE 80 X 70 MTS DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO. TIENE UN COEFICIENTE DE 2.38%

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 135A 92A 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 135 A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALIN 1

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50N - 785314

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1983 Radicación: 1981-60118

Doc: ESCRITURA 902 del 29-06-1983 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000.000

ESPECIFICACION: 211 HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION

HI

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

X

A: CORPORACION DE AHURRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-02-1984 Radicación: 1984-13029

Doc: ESCRITURA 6036 del 29-12-1983 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091927742035972

Nro Matricula: 50N-785331

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:57:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$950.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR ✓

NIT# 60021967

A: PULIDO GONZALEZ ACTAVIANO ✓

CC# 14931695 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$615.457.94

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

X

H2

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

A: FAVOR SUYO DE SU ESPOSA Y DE LOS HIJOS DEL MATRIMONIO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 33861

Doc: ESCRITURA 0107 del 12-02-1987 NOTARIA 16A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100.000.000

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

CH1

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-09-2001 Radicación: 2001-51585

15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091927742035972

Nro Matricula: 50N-785331

Página 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:57:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3358 del 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$615.457.84

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CHz

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR - ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2001 Radicación: 2001-51585

Doc: ESCRITURA 3358 del 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR - ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-98824

Doc: ESCRITURA 5133 del 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: FAVOR SUYO, ESPOSA E HIJOS.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-98824

Doc: ESCRITURA 5133 del 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Ho

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

CC# 1159836

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-06-2007 Radicación: 2007-51181

Doc: ESCRITURA 4854 del 04-05-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL \*EN CUANTO A QUE SE AGOGEN A LA LEY 675/2001\*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

76



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091927742035972

Nro Matricula: 50N-785331

Página 4

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:57:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-06-2007 Radicación: 2007-55329

Doc: ESCRITURA 641 del 25-05-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION \*ESC 4854 DEL 04-05-2007. NOT. 19 BTA. EN CUANTO A CITAR LOS FOLIOS MATRICES DONDE

APARECE INSCRITO EL REGLAMENTO DE P.H. Y SON: 785438,785213,792986,785314,785400,785357,785256,785299,771317 Y 785425

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-07-2007 Radicación: 2007-66517

Doc: ESCRITURA 3310 del 10-07-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA AMPLIACION A LA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 5133 DEL 09-11-2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

CC# 1159836

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIA  
BOGOTA

013

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-05-2009 Radicación: 2009-39516

Doc: OFICIO 1463 del 05-05-2009 JUZGADO 56 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2009-0410

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

X

A: PULIDO GONZALEZ ACTAVIANO

015

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-05-2011 Radicación: 2011-37943

Doc: OFICIO 1553 del 17-05-2011 JUZGADO 56 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF 2009-410

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK-COLOMBIA S.A.

NIT# 8600511354

A: PULIDO GONZALEZ ACTAVIANO

CC# 14931695

016

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-06-2011 Radicación: 2011-42111

Doc: ESCRITURA 5898 del 27-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8.000.000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

CC# 1159836

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

017

17



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091927742035972

Nro Matricula: 50N-785331

Página 5

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:57:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-06-2011 Radicación: 2011-42112

Doc: ESCRITURA 1780 del 27-05-2011 NOTARIA 67 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$16.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

H4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X C.C. 14931695

A: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

CC# 41518279

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-74862

Doc: ESCRITURA 3397 del 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$16.000.000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0813 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

CH4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X 14.931.695

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-74892

Doc: ESCRITURA 3397 del 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

H5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X 14.931.695

A: BERMUDEZ PIEROS JORGE ENRIQUE

CC# 17037318

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-19107

Doc: ESCRITURA 441 del 03-03-2014 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5.000.000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

CH5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ PIEROS JORGE ENRIQUE

CC# 17037318

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

CC.14931695

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-19110

Doc: ESCRITURA 443 del 25-02-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

H6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X CC.14931695

A: ROA VARGAS JOSE ANGEL

CC# 19083631

16



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091927742035972

Nro Matricula: 50N-785331

Página 6

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:57:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2007-9489      Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.L.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-470291      FECHA: 19-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

DEPENDENCIA  
DE NOTARIADO

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPALDE BOGOTA D.C. —REPARTO**

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.**

**DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS.**

**DDO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ.**

**RAÚL TINJACÁ TINJACÁ**, mayor, vecino, residente y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, en uso del poder conferido por el Señor **JOSE ANGEL ROA VARGAS**, también mayor, vecino/residente y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.083.631 de Bogotá, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco el correo electrónico, por medio del presente escrito promuevo demanda contra, **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, persona mayor, vecino, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificada con la C.C. No. 14.931.695 de Bogotá, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco el correo electrónico, para que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA**, se proceda a dictar el correspondiente **MANDAMIENTO DE PAGO**.

**HECHOS**

1. Por medio de la Escritura Pública de Hipoteca No. 483 de fecha 23 de Febrero de 2014, otorgada en la Notaría SETENTA Y SIETE (76) del Circulo de esta ciudad, el señor, **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, se constituyó deudor hipotecario del señor **JOSE ANGEL ROA VARGAS**, mediante **HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA**, que para efectos fiscales se le asignó la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE.**
2. Que como se trataba de una Hipoteca Abierta de primer grado sin límite de cuantía, la deudor **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, acepto que el valor de la obligación después de ampliarla, era por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$54.500.000,00) M/CTE**, por lo que aceptó suscribir como respaldo un Pagaré, forma documental Minerva P-79379726, la orden de **JOSE ANGEL ROA VARGAS**, Pagaré de fecha de creación 13 de Julio de 2015 y con fecha de vencimiento 13 de Julio de 2016.

3. Que el término del contrato de mutuo o préstamo con intereses fue de UN (1) año, contado a partir de la fecha del título valor pagaré, prorrogable a voluntad del acreedor.
4. Que durante el plazo estipulado el exponente deudor pagaría al acreedor sobre la suma mutuada (\$54.500.000,00) M/CTE, un interés de plazo a la tasa mensual máxima autorizada Art. 884 del C. de Co, pago que haría anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la residencia del acreedor, o a su orden, o quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá D.C. y en caso de mora en la restitución del capital mutuado, o Mora en el pago pasando el mes del término fijado anteriormente, el deudor pagaría por su incumplimiento, el interés moratorio autorizado por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.
5. La obligación es de plazo cumplido (Cláusula Aceleratoria Convencional) contenida en la cláusula Séptima de la escritura de hipoteca, literal a) cuando el hipotecante incurra en mora de pagar el capital o los intereses de la obligación garantizada con la hipoteca, por más de una mensualidad consecutiva .Y en el pagarés cláusula Cuarta.
6. Las partes fijaron como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan del contrato de mutuo, la ciudad de Bogotá, D.C.
7. Que para garantizar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que por medio de la escritura de hipoteca contrae LA PARTE DEUDORA, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye a favor de la acreedora, **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, a favor de **JOSE ANGEL ROA VARGAS** sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES (203) DE LA MANZANA CINCO (5) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA CATALINA III SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL- DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO NOVENTA Y DOS A DIECINUEVE (92 A - 19) DE LA CALLE CIENTO TREINTA CINCO A (CL 135 A) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. DISTINGUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA CON EL NOMBRE URBANIZACION AGENTE JOSE MIGUEL CASTELLANOS ROJAS VILLA CATALINA III SECTOR, MANZANA CINCO (5) CONSTRUIDO SOBRE UN LOTE DE TERRENO APROXIMADA DE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO

CUARENTA METROS CUADRADOS (1.275.40M2), SEGÚN PLANO APROBADO POR PLANEACION DISTRITAL EN EL QUE SE CONSTRUYERON CUARENTA Y DOS (42) APARTAMENTOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: NORTE, En veintiocho metros (28.00mts), entre los mojones ocho y nueve (8 y 9) con la Calle ciento treinta y cinco A (135 A) . SUR, En veintiocho metros (28.00mts), entre los mojones veintitrés y veinticuatro (23 y 24) con la Calle ciento treinta y cinco A (135 A). ORIENTE, En cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco metros (45.55mts), entre los mojones nueve y veintitrés (9 y 23) con la Carrera noventa y dos (92). OCCIDENTE, En cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco metros (45.55mts), entre los mojones ocho y veinticuatro (8 y 24) con la Carrera noventa y dos A (92 A).

LINDEROS PARTICULARES: APARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203). Tiene su entrada por la ciento treinta y cinco A (135 A) numero noventa y dos A diecinueve (92 A 19)- Su área privada es de cincuenta y seis punto ochenta y dos metros cuadrados (56.82 M2)- Su altura libre es de dos punto quince metros (2.15 mts), y sus linderos muros y columnas comunes de por medio son : En línea quebrada entre los punto uno y dos (1 y 2) , en distancias de uno punto ochenta y cinco metros (1.85 mts), cero punto cero punto cinco metros (0.05 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto cero cinco metros (0.05 mts), tres metros (.3.00 mts), cero punto cero cinco metros (0.05 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto cero cinco metros (0.05 mts), cero punto cero setenta y cinco metros (0.075 mts), con el apartamento numero doscientos dos (202). – En seis punto treinta metros (6.30 mts), entre los punto dos y tres (2 y 3), con vacío sobre la Carrera noventa y dos (92).- En línea quebrada entre los punto tres y cuatro (3 y 4) en distancias de cero punto setenta y cinco metros (0.75 mts), cero punto cero cinco metros (0.05 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto cero cinco metros (0.05 mts), tres metros (.3.00 mts), cero punto cero cinco metros (0.05 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto cero cinco metros (0.05 mts), tres punto diez metros (3.10 mts),cero punto cero cinco metros (0.05 mts), cero punto treinta metros (.0.30 mts), cero punto cero cinco metros (0.05 mts), cero punto setenta metros (0.70 mts), con el apartamento numero doscientos cuatro (204.-). – En tres punto veinte metros (3.20 mts) entre los punto cuatro y cinco (4 y 5), en distancias de dos punto treinta y cinco metros (2.35 mts) entre los punto cinco y seis (5 y 6), con vacío sobre zona común (zona verde).- En uno punto noventa metros (1.90 mts) entre los puntos seis y siete (6 y 7) con vacío sobre zona común (zona verde).- En línea quebrada entre los punto siete y ocho (7 y 8) En distancias de tres punto veinticinco metros (3.25 mts), cero punto diez metros (0.10 mts), uno punto treinta cinco metros (1.35 mts), con zona común hall.- En uno punto

veinte metros (1.20 mts) entre los punto ocho y uno (8 y 1). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común en concreto que lo separa del primer piso o nivel.—CENIT: Con la placa común de concreto que lo separa del tercer piso o nivel. DEPENDENCIAS: El apartamento consta de salón comedor, tres (3) alcobas, baño, cocina , ropas, hall.- En su interior hay dos (2) columnas de cero punto treinta metros (0.30 mts) por cero punto veinte metros (0.20 mts ) cada una y un ducto de cero punto setenta metros (0.70 mts) por cero punto ochenta metros (0.80 mts) de propiedad común, cuya área se ha descontado de la del apartamento.- Es entendido que dentro de los linderos antes descritos todos los muros que existen son de propiedad común.- A este INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-785331 Y LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 135 92 1 17. **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de área, linderos y medidas, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y comprende todas sus mejoras, presentes y futuras, usos, costumbres, servidumbres, dependencias e instalaciones, junto con los servicios de agua, luz, alcantarillado y la respectiva línea telefónica. **PARAGRAFO SEGUNDO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** La Urbanización agente JOSE MUGUEL CASTELLANOS ROJAS "VILLA CATALINA III SECTOR" manzana cinco (5), fue sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley y sus decretos reglamentarios mediante escritura pública número 6.036 del 29 de Diciembre de 1.983 de la Notaria 4 del circulo de Bogotá, reformado a la 675 de 2001, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, al folio de Matricula Inmobiliaria.

8. El inmueble fue adquirido por el compareciente deudor por compra hecha a CAJA DE VIVIENDA MILITAR, según consta en los términos de la Escritura Pública No. 3.516 de fecha 2 de Agosto de 1.984, otorgada en la Notaría 4 del circulo de Bogotá D.C., debidamente inscrita al folio de matricula inmobiliaria No. 50N-785331.
9. El deudor debe los intereses correspondientes a TRECE (13) mensualidades, contados partir del día 13 de Agosto de 2015.

### PRETENSIONES

1. Sírvase Señor Juez decretar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía, en contra de la deudor hipotecario **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ** y a favor del Señor acreedor, **JOSE ANGEL ROA VARGA** por las siguientes sumas de dinero:

- 3
- A. Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$54.500.000 00) M/CTE**, por concepto de capital de conformidad con el título que va en el anexo de esta demanda (PAGARÉ).
  - B. Por los intereses de **PLAZO**, sobre el mismo capital, a la tasa máxima permitida de conformidad a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, intereses causados desde el 13 de Agosto de 2015 y hasta el 13 de Julio de 2016.
  - C. Por los intereses **MORATORIOS**, sobre el mismo capital, a la tasa máxima permitida de conformidad a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, intereses causados desde el 14 de Julio de 2016 y hasta cuando se verifique su pago, además de las costas y agencias en derecho a que sea condenado.
2. Sírvase Señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro del Inmueble situado en la CL 135 A 92 A 49 AP 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA, CALLE 135 A 92 19 AP203 (DIRECCION CATASTRAL) que se encuentra identificado y alinderado en los hechos 8 y 9 de la presente demanda y cuya Matrícula Inmobiliaria es la No. 50N-785331, favor oficiar.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundo esta demanda en los Arts. 1502, 1602, 2221, 2432, 2438 y concordantes del C.C., ARTS. 468 y demás concordantes del C.G.P.

### **PROCEDIMIENTO-COMPETENCIA-CUANTIA**

Es el procedimiento hipotecario Título XXVII del C.P.C., el Señor Juez es competente por razón del factor objetivo de la cuantía y por factor territorial.

### **PRUEBAS**

Acompaño y pido se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- 1.-Primera copia de la Escritura Pública No. 483 de fecha 13 de Febrero de 2014, Otorgada en la Notaría (76) del Circulo de Bogotá D.C.

- 2.- Título valor Pagaré, No. P-79379726, aceptado por el deudor hipotecario.
- 3.- Certificado de tradición sobre la situación jurídica del inmueble.
- 4.- El poder que se me ha conferido para que se me reconozca personería en este proceso.

**ANEXOS**

Acompaño a esta, copia de la misma para el archivo del Juzgado y copia para el traslado de la demanda, primera copia de la escritura anunciada, Pagaré, certificado de libertad del inmueble y poder para actuar.

**NOTIFICACIONES**

**DEMANDANTE:** AV. Calle 72 No. 101-33 Segundo Piso. Bogotá, D.C. No tiene correo electrónico.

**DEMANDADO:** CL. 135 A 92 A 19 AP 203 AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA Bogotá D.C. No tiene correo electrónico.

El suscrito apoderado en la Secretaria de su Despacho, o en mi oficina de abogado, situada en la Calle 12 B No. 9-33 Of. 703. Bogotá, D.C. Tel. 3153480909. Correo electrónico. [raultinjaca@yahoo.es](mailto:raultinjaca@yahoo.es).

Del Señor Juez.

Atentamente,



**RAUL TINJACÁ TINJACÁ**  
C.C. 19.433.122 de Bogotá  
T.P. No. 47.063 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales  
para Jueces Civiles, Laborales y de Familia

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

El documento es presentado personalmente por

Paul Augusto Lopez

Quien se identificó con C. C. No. 19433-122

T. P. No. 47263 Bogotá D. C. 23-09-0

Responsable Centro de Servicios Frey



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 23/sep./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

063

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

81352

SECUENCIA: 81352

FECHA DE REPARTO: 23/09/2016 3:45:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL

160789

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19083631

JOSE ANGEL ROA VARAS

ROA VARAS

01

19433122

RAUL TINJACA TINJACA

TINJACA TINJACA

03

OBSERVACIONES: ESCRITURA Y PAGARE YCD

REPARTO HMM06

FUNCIONARIO DE REPARTO

Icarreñ

REPARTO HMM06

Icarreñ

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

INFORME DE RADICACIÓN No.:

Bogotá D.C. , 27 SEP. 2016 ' recibido en la fecha y pasa al despacho del señor

Juez, Hoy 27 SEP. 2016 ' informando que:

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LETRA	SI	NO
CHEQUE	SI	NO
PAGARE	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO
FACTURA	SI	NO
CONTRATO	SI	NO
ESCRITURA PÚBLICA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO
CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION	SI	NO
ACTA DE CONCILIACIÓN	SI	NO
OTRO DOCUMENTO	SI	NO

OTROS \_\_\_\_\_

PODER	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO
PODER GENERAL	SI	NO
TRASLADO PARA (1) DEMANDADOS (S)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO
COPIA DEMANDA PARA EL ARCHIVO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	SI	NO

ANEXOS:

CD (2)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO
CERTIFICADO DE TRADICION	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO
CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO	SI	NO
CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA	SI	NO

OTROS \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR  
SECRETARIA



22

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL DIECISEIS**  
**(2016)**

**Ref.: 110014003063201600789**

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 468 del Código General del Proceso, acción especial de efectividad de la garantía real, en concordancia con el artículo 422 *ibídem*, a más de los establecidos en el artículo 82 y siguientes *ejusdem*, el Juzgado **RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del **JOSÉ ÁNGEL ROA VARGAS** y en contra de **OCTAVIANO PULIDO GONZÁLEZ**, por las siguientes sumas de dinero instrumentadas en el título ejecutivo (escritura pública + pagarés) base de la ejecución:

**1°) CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$54'500.000,00)**, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado con la demanda.

**2.1.** Por los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima permitida desde el trece (13) de agosto de dos mil quince (2015) al trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016).

**2.2.** Por los intereses de mora sobre la suma del numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), hasta cuando se verifique el pago.

Para los intereses téngase en cuenta que en ningún momento supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera).

Trámítase por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía, aplicando el procedimiento señalado en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por remisión del numeral 2º del artículo 443 *idem*.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 *idem* y córrase traslado de ella para que en el término de cinco (05) días pague la obligación, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago proponga excepciones, con forme a los artículos 431 y 442 de la citada codificación.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la garantía real. **Oficiese.**

Allegado el reporte del caso y verificada la inscripción de la medida en la forma y términos previstos en la ley en el folio de matrícula respectivo, secretaría libre despacho comisorio con los insertos y anexos del caso son destino al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva, para que proceda a su secuestro del bien afecto al embargo, advirtiéndole que al secuestro designado se le fijan como honorarios provisionales, la suma de \$200.000,00.

62

Se reconoce al abogado **Raúl Tinjacá Tinjacá**, como apoderado especial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido, visible a folio 1 del expediente.

**Notifíquese,**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
**JUEZ**

Jr.

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
HOY 18 OCT. 2016



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 piso 14  
TELEFAX 3410590

Bogotá D.C., 04 de Noviembre 2016  
Oficio No.3395

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
**ZONA RESPECTIVA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE ANGEL ROA VARGAS C.C 19.083.631 CONTRA OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C 14.931.695.**

**EXP. No. 2016-789**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha Once (11) de Octubre del año dos mil Dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-785331** denunciado como propiedad de los demandados **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C 14.931.695.**

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 593 num.1 C.G.P.

Atentamente,

**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
Secretaria

Recibi: Nov 25 / 2016  
  
cc N 19/133/22 B/C

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 No. 14 33 piso 14  
Teléfono 3 41 05 90

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D. C. A los Cinco (05) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), compareció al Despacho del Juzgado 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ, El Señor **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, identificado con la C.C. No.14931695 de Cali actuando como **PARTE DEMANDADA**, a fin de recibir notificación personal del auto que Libra Mandamiento de pago de fecha Once (11) de Octubre de dos mil Dieciséis (2016) Del proceso N.2016/789 de **JOSE ANGEL ROA VARGAS CONTRA OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**.

Se le advierte que cuenta con el término de cinco (5) días para que pague la obligación, y o dentro de los (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago proponga excepciones.

En constancia firma:

Notificado:

**OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ.**

Nombre

Dirección:

Teléfono:

*Octaviano Pulido Gonzalez*  
*c/c 135A # 92019 Interior 2 Apto 203*

-----  
**ANGY MILENA GIL MUÑOZ**

Quien Notifica.



-----  
**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y TRES  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



SEDE EN LA SECRETARÍA Y PASAJE

22 FEB. 2017

DEFERIDO DE NOTIFICACION  
PERSONALMENTE Y GUARDO  
SILENCIO

22

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá D.C., Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)**

**Ref.: 110014003063201600789**

Al verificarse agotado el trámite que le es propio a la instancia, con aportación a la demanda del pagaré, visible a folio 2 del cuaderno principal, se promovió el trámite ejecutivo por **JOSE ANGEL ROA VARGAS** en contra de **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, tras lo cual, dictó el Juzgado el mandamiento de pago calendado once (11) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), providencia notificada a la parte demandada personalmente, como se evidencia a folio 31 del expediente, quien en el término de traslado no contestó la demanda, por lo que resulta entonces procedente aplicar lo normado en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, a cuyo tenor: *“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenar, por medio de auto que no admite recurso alguno, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”*.

En este asunto, en efecto, se aportó el pagaré visible a folio 2 de este cuaderno, el cual, por reunir los requisitos que le son propios a los títulos valores de este linaje y de conformidad con lo previsto en el artículo 709 del Código de Comercio, es un documento apto para servir de título ejecutivo contra el aquí demandado, quien es la otorgante de la promesa unilateral de pago plasmada en el citado instrumento privado, motivos suficientes para que, en aplicación de la norma adjetiva invocada en el acápite anterior, se imponga la prosecución del trámite en los términos que quedará consignado en la parte resolutive de esta providencia.

3

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1º) ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago fecha once (11) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), visibles a folios 27a 29 de este cuaderno.

2º) DECRETAR el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que en lo sucesivo se cautelen.

3º) ORDENAR la liquidación de crédito en las oportunidades indicadas por el artículo 446 del Código General del Proceso, concordante con la parte final del inciso 2º del numeral 4º del artículo 625 *idem*.

4º) CONDENAR en costas a la parte demandada, dentro de la liquidación de costas del presente asunto, inclúyase la suma de \$ 500.000 = por concepto de agencias en derecho, conforme al artículo 361 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

  
LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO  
JUEZ

JPAS

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOT. 01 MAR. 2017  


37

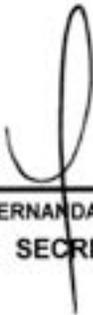
# LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 2016-789

	Folio	Valor
Agencias de derecho	33	\$ 500.000,00
Arancel Judicial	0	\$ 0,00
Notificacion	0	\$ 0,00
Pago publicaciones	0	\$ 0,00
GASTOS CURADOR	0	\$ 0,00
Póliza judicial	0	\$ 0,00
Pago honorarios secuestre	0	\$ 0,00
Publicación edicto	0	\$ 0,00
Pago honorarios perito	0	\$ 0,00
Recibo de oficina de R.I.P	*	\$ 0,00
Recibo cerrajería	0	\$ 0,00
Pago honorarios curador ad-litem	0	\$ 0,00
Otros	0	\$ 0,00

**\$500.000,00**

Son : **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**

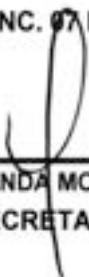

---

**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
**SECRETARIA**

## 04 DE ABRIL DE 2017

En la fecha y a las ocho de la mañana, se fijo en la lista el presente proceso por el termino legal de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. G.P., para efectos del traslado anterior.

Empieza a correr **05 DE ABRIL 2017**      **VENC. 07 DE ABRIL DE 2017**


---

**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
**SECRETARIA**

En la fecha pasa al despacho informando que el traslado anterior se encuentra vencido

---

**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
**SECRETARIA**

JUZGADO SESENTA Y TRES  
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA

25 ABR. 2017

→ VENIO TRASLADO  
LQ. COSTA

38  
35

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Abril De Dos Mil Diecisiete**  
**(2017)**

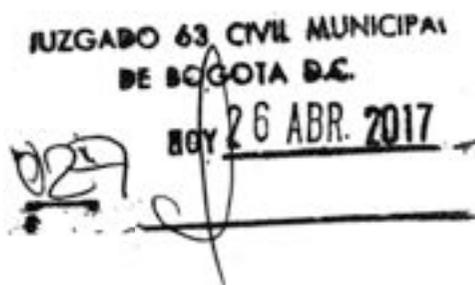
**Ref.: 110014003063201600789**

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

**Notifíquese,**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
**JUEZ**

JPM

**JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**  
**26 ABR. 2017**  


BOGOTA, D.C., 19 DE MAYO DE 2017

Señores (es)  
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 N° 14-33 P.14  
BOGOTA D. C.

50N2017EE17438

ASUNTO: OFICIO 3395 DE 04-11-2016  
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO EXP. N° 2016-789

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017-28765 DEL 04-05-2017**, con matricula inmobiliaria numero **50N-785331**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-225242**

Cordialmente.

  
MARIA JOSE BALLESTEROS GUARDO  
Abogado 228

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio  
Transcriptor: RHLOZANO



424  
df  
37

37080449

BOGOTA NORTE LIQUID37  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 04 de Mayo de 2017 a las 11:32:04 a.m.  
No. RADICACION: 2017-28765

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE ANGEL ROA  
OFICIO No.: 3395 del 04-11-2016 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 785331 BOGOTA D. C. CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 19,000</b>

EMB

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

20

37080450

BOGOTA NORTE LIQUID37  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 04 de Mayo de 2017 a las 11:32:11 a.m.  
No. RADICACION: 2017-225242

051

MATRICULA: 50N-785331

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE ANGEL ROA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700  
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-28765  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 piso 14  
TELEFAX 3410590

Bogotá D.C., 04 de Noviembre 2016  
Oficio No.3395

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
**ZONA RESPECTIVA**

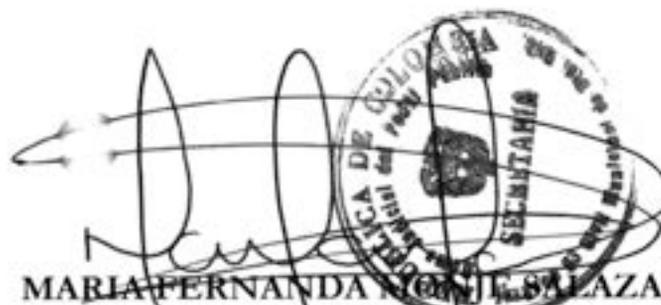
**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE ANGEL ROA VARGAS C.C 19.083.631 CONTRA OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C 14.931.695.**

**EXP. No. 2016-789**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha Once (11) de Octubre del año dos mil Dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-785331** denunciado como propiedad de los demandados **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C 14.931.695.**

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 593 num.1 C.G.P.

Atentamente,

  
**MARIA FERNANDA GOMEZ SALAZAR**  
Secretaria





# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

39

Pagina 1

Impreso el 05 de Mayo de 2017 a las 08:45:34 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-28765 se calificaron las siguientes matriculas:  
785331

### Nro Matricula: 785331

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0130BDYX  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 135 A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA
- 2) CL 135A 92A 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 04-05-2017 Radicacion: 2017-28765  
Documento: OFICIO 3395 del: 04-11-2016 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO RAD NO. 2016-789 (MEDIDA CAUTELAR)

\*SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
ROA VARGAS JOSE ANGEL 19083631  
A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO C.C.14931695 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
<i>HA</i>	Dia   Mes   Ano	Firma

*Jose Angel Roa Vargas*

ABOGA228,



40

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 09-04-1984 RADICACION: 1984-13029 CON: SIN INFORMACION DE: 01-10-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA01308DYX COD. CATASTRAL ANT.: SB1414

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 203.TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 135A, # 92-49.SU AREA PRIVADA ES DE 56.82M2.SU ALTURA LIBRE ES DE 2.15MTS,Y SU LINDEROS,MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO SON:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 EN DISTANCIAS DE 1.85MTS,.05MTS,.30MTS 0.5MTS,3.00MTS,.05MTS,.30MTS,.05MTS,.75MTS,CON EL APARTAMENTO 202.EN 6.30MTS,ENTE LOS PUNTOS 2 Y 3 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 92.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4 EN DISTANCIAS DE .75MTS,0.5MTS 30MTS,0.05MTS,3.00MTS,05MTS,.30MTS.0.5MTS,3.10MTS 0.5MTS,30MTS,0.5MTS,70MTS,CON EL APARTAMENTO 204. EN 3.20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 Y EN 2.35MTS,ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE ).EN 1.90MTS,ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN ( ZONA VERDE).EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 7 Y 8 EN DISTANCIAS DE 3.25MT 10MTS,Y 1.35MTS,CON ZONA COMUN ( HALL)EN 1.20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 1 CON ZONA COMUN (HALL).LINDEROS VERTICALES:NADIR:CON PLACA CPMUN DE CONCRETO QUE LOS SEPARA DEL PRIMER PISO O NIVEL.CENIT:CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO O NIVEL.DEPENDENCIAS:SALA-COMEDOR,COCINA,ROPAS,HALL,TRES ALCOBAS,BA/O,EN SU INTERIOE HAY DOS COLUMNAS DE 30 X 20MTS,C/U.,Y UN DUCTO DE 80 X 70 MTS,DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA SE HA DESOCNTADO DE LA DEL APARTAMENTO.---TIENE UN COEFICIENTE DE 2.38%.

**COMPLEMENTACION:**

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 135 A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA
- 2) CL 135A 92A 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

785314

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-07-1983 Radicacion: 1984-80118 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 802 del: 28-06-1983 NOTARIA 16. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-02-1984 Radicacion: 1984-13029 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6036 del: 29-12-1983 NOTARIA 4A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

X



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$ 950,000.00

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

60021967

A: PULIDO GONZALEZ ACTAVIANO

14931695 X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$ 615,457.94

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 216 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 070 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: FAVOR SUYO DE SU ESPOSA Y DE LOS HIJOS DEL MATRIMONIO

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 13-03-1987 Radicacion: 33861 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0107 del: 12-07-1987 NOTARIA 16A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA,

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 14-09-2001 Radicacion: 2001-51585 VALOR ACTO: \$ 615,457.94

Documento: ESCRITURA 3358 del: 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR - ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-785331

41

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-09-2001 Radicacion: 2001-51585 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3358 del: 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR- ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-11-2006 Radicacion: 2006-98924 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5133 del: 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

· FAVOR SUYO, ESPOSA E HIJOS.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-11-2006 Radicacion: 2006-98924 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5133 del: 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

1159836

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-06-2007 Radicacion: 2007-51181 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4854 del: 04-05-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL \*EN CUANTO A QUE SE AGOGEN A LA LEY 675/2001\* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-06-2007 Radicacion: 2007-55329 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 641 del: 25-05-2007 NOTARIA 78 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION \*ESC.4854 DEL 04-05-2007, NOT.19 BTA, EN CUANTO A CITAR LOS FOLIOS MATRICES DONDE \*ARECE INSCRITO EL REGLAMENTO DE P.H. Y SON: 785438,785439,785440,785441,785442,785443,785444,785445,785446,785447,785448,785449,785450,785451,785452,785453,785454,785455,785456,785457,785458,785459,785460,785461,785462,785463,785464,785465,785466,785467,785468,785469,785470,785471,785472,785473,785474,785475,785476,785477,785478,785479,785480,785481,785482,785483,785484,785485,785486,785487,785488,785489,785490,785491,785492,785493,785494,785495,785496,785497,785498,785499,785500,785501,785502,785503,785504,785505,785506,785507,785508,785509,785510,785511,785512,785513,785514,785515,785516,785517,785518,785519,785520,785521,785522,785523,785524,785525,785526,785527,785528,785529,785530,785531,785532,785533,785534,785535,785536,785537,785538,785539,785540,785541,785542,785543,785544,785545,785546,785547,785548,785549,785550,785551,785552,785553,785554,785555,785556,785557,785558,785559,785560,785561,785562,785563,785564,785565,785566,785567,785568,785569,785570,785571,785572,785573,785574,785575,785576,785577,785578,785579,785580,785581,785582,785583,785584,785585,785586,785587,785588,785589,785590,785591,785592,785593,785594,785595,785596,785597,785598,785599,785600,785601,785602,785603,785604,785605,785606,785607,785608,785609,785610,785611,785612,785613,785614,785615,785616,785617,785618,785619,785620,785621,785622,785623,785624,785625,785626,785627,785628,785629,785630,785631,785632,785633,785634,785635,785636,785637,785638,785639,785640,785641,785642,785643,785644,785645,785646,785647,785648,785649,785650,785651,785652,785653,785654,785655,785656,785657,785658,785659,785660,785661,785662,785663,785664,785665,785666,785667,785668,785669,785670,785671,785672,785673,785674,785675,785676,785677,785678,785679,785680,785681,785682,785683,785684,785685,785686,785687,785688,785689,785690,785691,785692,785693,785694,785695,785696,785697,785698,785699,785700,785701,785702,785703,785704,785705,785706,785707,785708,785709,785710,785711,785712,785713,785714,785715,785716,785717,785718,785719,785720,785721,785722,785723,785724,785725,785726,785727,785728,785729,785730,785731,785732,785733,785734,785735,785736,785737,785738,785739,785740,785741,785742,785743,785744,785745,785746,785747,785748,785749,785750,785751,785752,785753,785754,785755,785756,785757,785758,785759,785760,785761,785762,785763,785764,785765,785766,785767,785768,785769,785770,785771,785772,785773,785774,785775,785776,785777,785778,785779,785780,785781,785782,785783,785784,785785,785786,785787,785788,785789,785790,785791,785792,785793,785794,785795,785796,785797,785798,785799,785800,785801,785802,785803,785804,785805,785806,785807,785808,785809,785810,785811,785812,785813,785814,785815,785816,785817,785818,785819,785820,785821,785822,785823,785824,785825,785826,785827,785828,785829,785830,785831,785832,785833,785834,785835,785836,785837,785838,785839,785840,785841,785842,785843,785844,785845,785846,785847,785848,785849,785850,785851,785852,785853,785854,785855,785856,785857,785858,785859,785860,785861,785862,785863,785864,785865,785866,785867,785868,785869,785870,785871,785872,785873,785874,785875,785876,785877,785878,785879,785880,785881,785882,785883,785884,785885,785886,785887,785888,785889,785890,785891,785892,785893,785894,785895,785896,785897,785898,785899,785900,785901,785902,785903,785904,785905,785906,785907,785908,785909,785910,785911,785912,785913,785914,785915,785916,785917,785918,785919,785920,785921,785922,785923,785924,785925,785926,785927,785928,785929,785930,785931,785932,785933,785934,785935,785936,785937,785938,785939,785940,785941,785942,785943,785944,785945,785946,785947,785948,785949,785950,785951,785952,785953,785954,785955,785956,785957,785958,785959,785960,785961,785962,785963,785964,785965,785966,785967,785968,785969,785970,785971,785972,785973,785974,785975,785976,785977,785978,785979,785980,785981,785982,785983,785984,785985,785986,785987,785988,785989,785990,785991,785992,785993,785994,785995,785996,785997,785998,785999,786000,786001,786002,786003,786004,786005,786006,786007,786008,786009,786010,786011,786012,786013,786014,786015,786016,786017,786018,786019,786020,786021,786022,786023,786024,786025,786026,786027,786028,786029,786030,786031,786032,786033,786034,786035,786036,786037,786038,786039,786040,786041,786042,786043,786044,786045,786046,786047,786048,786049,786050,786051,786052,786053,786054,786055,786056,786057,786058,786059,786060,786061,786062,786063,786064,786065,786066,786067,786068,786069,786070,786071,786072,786073,786074,786075,786076,786077,786078,786079,786080,786081,786082,786083,786084,786085,786086,786087,786088,786089,786090,786091,786092,786093,786094,786095,786096,786097,786098,786099,786100,786101,786102,786103,786104,786105,786106,786107,786108,786109,786110,786111,786112,786113,786114,786115,786116,786117,786118,786119,786120,786121,786122,786123,786124,786125,786126,786127,786128,786129,786130,786131,786132,786133,786134,786135,786136,786137,786138,786139,786140,786141,786142,786143,786144,786145,786146,786147,786148,786149,786150,786151,786152,786153,786154,786155,786156,786157,786158,786159,786160,786161,786162,786163,786164,786165,786166,786167,786168,786169,786170,786171,786172,786173,786174,786175,786176,786177,786178,786179,786180,786181,786182,786183,786184,786185,786186,786187,786188,786189,786190,786191,786192,786193,786194,786195,786196,786197,786198,786199,786200,786201,786202,786203,786204,786205,786206,786207,786208,786209,786210,786211,786212,786213,786214,786215,786216,786217,786218,786219,786220,786221,786222,786223,786224,786225,786226,786227,786228,786229,786230,786231,786232,786233,786234,786235,786236,786237,786238,786239,786240,786241,786242,786243,786244,786245,786246,786247,786248,786249,786250,786251,786252,786253,786254,786255,786256,786257,786258,786259,786260,786261,786262,786263,786264,786265,786266,786267,786268,786269,786270,786271,786272,786273,786274,786275,786276,786277,786278,786279,786280,786281,786282,786283,786284,786285,786286,786287,786288,786289,786290,786291,786292,786293,786294,786295,786296,786297,786298,786299,786300,786301,786302,786303,786304,786305,786306,786307,786308,786309,786310,786311,786312,786313,786314,786315,786316,786317,786318,786319,786320,786321,786322,786323,786324,786325,786326,786327,786328,786329,786330,786331,786332,786333,786334,786335,786336,786337,786338,786339,786340,786341,786342,786343,786344,786345,786346,786347,786348,786349,786350,786351,786352,786353,786354,786355,786356,786357,786358,786359,786360,786361,786362,786363,786364,786365,786366,786367,786368,786369,786370,786371,786372,786373,786374,786375,786376,786377,786378,786379,786380,786381,786382,786383,786384,786385,786386,786387,786388,786389,786390,786391,786392,786393,786394,786395,786396,786397,786398,786399,786400,786401,786402,786403,786404,786405,786406,786407,786408,786409,786410,786411,786412,786413,786414,786415,786416,786417,786418,786419,786420,786421,786422,786423,786424,786425\* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-07-2007 Radicacion: 2007-66517 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3310 del: 10-07-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA AMPLIACION A LA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 5133 DEL 09-11-2006 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

1159836

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-05-2009 Radicacion: 2009-39516 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1463 del: 05-05-2009 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2009-0410 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: PULIDO GONZALEZ ACTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 18-05-2011 Radicacion: 2011-37943 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1553 del: 17-05-2011 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF:2009-410

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK-COLOMBIA S.A.

8600511354

A: PULIDO GONZALEZ ACTAVIANO

14931695

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-06-2011 Radicacion: 2011-42111 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5898 del: 27-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

1159836

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-06-2011 Radicacion: 2011-42112 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1780 del: 27-05-2011 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO C.C. 14931695

X

A: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

41518279

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-09-2012 Radicacion: 2012-74882 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3397 del: 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO 14.931.695

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 27-09-2012 Radicacion: 2012-74882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3397 del: 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-225242 FECHA: 04-05-2017



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 14  
TELEFAX 3410590  
BOGOTÁ D.C.

3

DESPACHO COMISORIO No. 381

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ Y DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400306320160078900, que en este juzgado adelanta JOSE ANGEL ROA VARGAS C.C. 19.083.631 CONTRA OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C. 14.931.695. Por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016) donde se ordenó comisionarle para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del Inmueble embargado que se identifica con el No. de Matrícula Inmobiliaria 50N-785331 de propiedad del señor OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C. 14.931.695. y que se encuentra ubicado en

(Dirección Catastral) de Bogotá. Para dar cumplimiento a lo anterior, se comisiona con las facultades de ley, al Alcalde local de Bogotá y de la Zona Respetiva y se designa como secuestré al señor(a)

quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia y que se debe notificar en la de Bogotá D.C. Notifíquese la Juez (Fdo.) LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO.

**INSERTOS**

El Doctor(a) RAÚL TINJACA TINJACA C.C. No. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J. actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 14  
TELEFAX 3410590  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 381

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ Y DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400306320160078900**, que en este juzgado adelanta **JOSE ANGEL ROA VARGAS C.C. 19.083.631 CONTRA OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C. 14.931.695**. Por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016) donde se ordenó comisionarle para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del Inmueble embargado que se identifica con el No. de Matrícula Inmobiliaria **50N-785331** de propiedad del señor **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C. 14.931.695**. y que se encuentra ubicado en

(Dirección Catastral) de Bogotá. Para dar cumplimiento a lo anterior, se comisiona con las facultades de ley, al Alcalde local de Bogotá y de la Zona Respetiva y se designa como secuestré al señor(a)

quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia y que se debe notificar en la de Bogotá D.C. Notifíquese la Juez (Fdo.) **LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**.

**INSERTOS**

El Doctor(a) **RAÚL TINJACA TINJACA C.C. No. 19.433.122 y T.P. 47.063** del C. S. de la J. actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

  
**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
Secretaria



44

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 11497

Respetado doctor  
**GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**  
DIRECCION CARRERA 10 No. 14 - 56 OFICINA 405  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400306320160078900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR

Fecha de designación: **jueves, 29 de junio de 2017 21:16:25**  
En el proceso No: **11001400306320160078900**



Señor  
JUEZ 63° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.016-789  
DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS  
DDO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ.

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente procedo a realizar la liquidación del crédito hipotecario de conformidad al mandamiento de pago.

CAPITAL.	<b>\$54.500.000.00</b>
Más Intereses de Plazo fluctuantes sobre capital Desde el 13 de Agosto de 2015 hasta el día 13 de Julio de 2016	<b>\$ 9.073.406.13</b>
Más Intereses Moratorios fluctuantes sobre capital Desde el 14 de Julio de 2016 hasta el día 25 de de 2017	<b>\$ 16.070.898.66</b>
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CAPITAL MÁS INTERESES HASTA EL 25 DE JULIO DE 2017</b>	<b>\$79.644.304.79</b>

=====

**SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL  
TRECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.**

Anexo liquidación mes a mes de la actualización del crédito, para que se tenga como prueba.

R/YEM  
F: 

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.



**RAUL TINJACA TINJACA**  
C.C. No. 19.433.122 De Bogotá.  
T.P. No. 47.063 del C.S de la J.



**PROCESO** 2016-789 JUZ 63 CM DE BTA  
**DEMANDANTE** JOSE ANGEL ROA VARGAS  
**DEMANDADO** OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
13-08-2015	13-08-2015	0	19.26%	54.500.000	54.500.000	0,00	54.500.000,00	0,00	0,00	54.500.000,00	0,00	0,00
13-08-2015	31-08-2015	19	19.26%		54.500.000	499.815,43	54.999.815,43	0,00	499.815,43	54.999.815,43	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	19.26%		54.500.000	789.182,26	55.289.182,26	0,00	1.288.997,69	55.788.997,69	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	19.33%		54.500.000	818.205,72	55.318.205,72	0,00	2.107.203,41	56.607.203,41	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	19.33%		54.500.000	791.811,99	55.291.811,99	0,00	2.899.015,40	57.399.015,40	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	19.33%		54.500.000	818.205,72	55.318.205,72	0,00	3.717.221,12	58.217.221,12	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	19.68%		54.500.000	831.768,84	55.331.768,84	0,00	4.548.989,96	59.048.989,96	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	19.68%		54.500.000	778.106,34	55.278.106,34	0,00	5.327.096,30	59.827.096,30	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	19.68%		54.500.000	831.768,84	55.331.768,84	0,00	6.158.865,14	60.658.865,14	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	20.54%		54.500.000	837.027,17	55.337.027,17	0,00	6.995.892,31	61.495.892,31	0,00	0,00
01-05-2016	31-05-2016	31	20.54%		54.500.000	864.928,08	55.364.928,08	0,00	7.860.820,39	62.360.820,39	0,00	0,00
01-06-2016	30-06-2016	30	20.54%		54.500.000	837.027,17	55.337.027,17	0,00	8.697.847,56	63.197.847,56	0,00	0,00
01-07-2016	13-07-2016	13	21.34%		54.500.000	375.558,57	54.875.558,57	0,00	9.073.406,13	63.573.406,13	0,00	0,00



**PROCESO** 2916-789 JUZ 63 CM DE BTA  
**DEMANDANTE** JOSE ANGEL ROA VARGAS  
**DEMANDADO** OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
14-07-2016	14-07-2016	0	32,01%	54.500.000	54.500.000	0,00	54.500.000,00	0,00	0,00	54.500.000,00	0,00	0,00
14-07-2016	31-07-2016	18	32,01%		54.500.000	746.670,45	55.246.670,45	0,00	746.670,45	55.246.670,45	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01%		54.500.000	1.285.932,45	55.785.932,45	0,00	2.032.602,90	56.532.602,90	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01%		54.500.000	1.244.450,75	55.744.450,75	0,00	3.277.053,65	57.777.053,65	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99%		54.500.000	1.320.020,24	55.820.020,24	0,00	4.597.073,89	59.097.073,89	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99%		54.500.000	1.277.438,94	55.777.438,94	0,00	5.874.512,83	60.374.512,83	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99%		54.500.000	1.320.020,24	55.820.020,24	0,00	7.194.533,07	61.694.533,07	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	33,51%		54.500.000	1.338.272,13	55.838.272,13	0,00	8.532.805,19	63.032.805,19	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51%		54.500.000	1.208.761,92	55.708.761,92	0,00	9.741.567,11	64.241.567,11	0,00	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51%		54.500.000	1.338.272,13	55.838.272,13	0,00	11.079.839,24	65.579.839,24	0,00	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50%		54.500.000	1.294.598,36	55.794.598,36	0,00	12.374.437,60	66.874.437,60	0,00	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50%		54.500.000	1.337.751,64	55.837.751,64	0,00	13.712.189,24	68.212.189,24	0,00	0,00
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50%		54.500.000	1.294.598,36	55.794.598,36	0,00	15.006.787,61	69.506.787,61	0,00	0,00
01-07-2017	25-07-2017	25	32,97%		54.500.000	1.064.111,06	55.564.111,06	0,00	16.070.898,66	70.570.898,66	0,00	0,00

47



PROCESO	2016-789 JUZ 63 CM DE BTA
DEMANDANTE	JOSE ANGEL ROA VARGAS
DEMANDADO	OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$54.500.000,00
SALDO INTERESES	\$16.070.898,66

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$9.073.406,13
SALDO VALOR 1	
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$79.644.304,79</b>
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

42

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal Bogotá, D.C

SECRETARIA

08 AGO. 2017

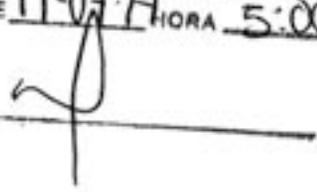
EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA

ART 105 C P C QUEDA EN TRASLADO POR EL

TERMINO DE 3 DIAS A PARTIR DE 09 AGOSTO

2017 800 AM Y VENCE 11-07-17 HORA 5:00 PM

SECRETARIO(A)



Señor

JUEZ 63° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.016-789

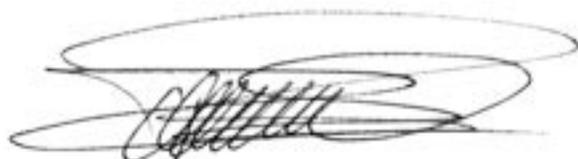
DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS

DDO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ.

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente y con el respeto que es debido solicito de su despacho que mediante auto se proceda a comisionar al ALCALDE de la zona respectiva para que realice la diligencia de secuestro del inmueble propiedad del demandado, la anterior solicitud tiene fundamento ya que estos solicitan copia del auto que los comisiona y para el presente caso dicha comisión se realizo en el mandamiento de pacho y hace alusión al señor inspector de policía, lo que le servirá de excusa para demorar más la fecha, también solicito que nuevamente y una vez exista el auto se proceda a realizar el correspondiente despacho comisorio.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Del Señor Juez.



**RAUL TINJACA TINJACA**

C.C. No. 19.433.122 De Bogotá.

T.P. No. 47.063 del C.S de la J.

R/YEM  
F: \_\_\_\_\_



JUZG. 63 CIVIL M. PAL

SEÑOR

41171 10-AUG-17 16:29

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

E. S. D.

REFERENCIA 11001400306320160078900

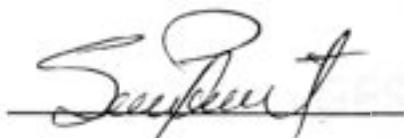
ASUNTO ACEPTACIÓN CARGO SECUESTRE

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad identificada como aparece bajo mi correspondiente firma en mi condición de representante legal de la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. me dirijo al despacho para manifestar que acepto la designación para actuar como secuestre dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho dentro del proceso de la referencia y que fue notificado mediante telegrama No 11497

Del señor juez

Atentamente,



Sandra Patricia Losada Prada  
CC 52094794 de Bogotá  
Celular: 3166911974  
Representante Legal  
Gestiones Administrativas S.A.S.

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 31,840,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 # 14 56 OFI 405

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesadm20@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFI 405

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gestionesadm20@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE

NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO 00252262 DEL LIBRO VI. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CENIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SAVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O

QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 35,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

VALOR : \$35,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 35,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016016 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRA EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LIMITE DE LA CUANTIA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRA EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERA ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACION Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACION DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

MATRICULA : 02637500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A

TELEFONO : 3166911974

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : GESTIONESAADM20@GMAIL.COM  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE A LA CITACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE  
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO  
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE  
2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Puentes A.*

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal Bogotá, D.C.

SECRETARIA.

20 SEP. 2017

EL ANTERIOR ESCRITO ASEGUESE AL PLENARIO  
PARA LOS FINES DEL ART 26 LEY 1285/00

SECRETARIO(A)

*J*

→ ACEPTACION CARGO  
SECRETARIE

JUZGADO SESENTA Y TRES  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE JUSTICIA AL DESPACHO  
20 SEP. 2017



→ REVISAR APROBACION  
UO. CREDITO (F.45)

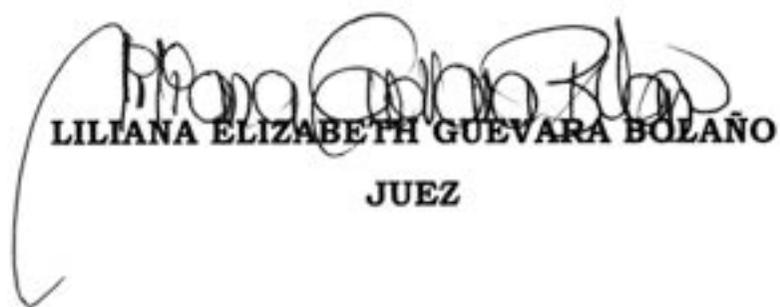
54

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., Veintidós (22) de Septiembre De Dos Mil Diecisiete**  
**(2017)**

**Ref.: 110014003063201600789**

En atención a que la liquidación de crédito presentada no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

**Notifíquese,**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
**JUEZ**

JPAS

**JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**  
**HDY 25 SEP 2017**

Señor  
JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

JUZG. 63 CIVIL M. P.B.

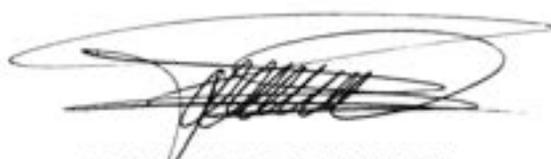
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-789  
DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS.  
DDO: OCTAVIANO PULIDO GONZALES.

43326 12-OCT-2017 16:03

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, con el respeto que es debido y en vista de que su despacho no ha definido memorial en donde solicito que mediante auto se comisione al alcalde municipal de la zona respectiva, nuevamente solicito muy comedidamente de su despacho, se comisione mediante auto al Consejo de Justicia para que realice la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado, lo anterior en razón a que las alcaldías municipales de las distintas zonas de Bogotá se encuentran en la actualidad fijando fechas para tal fin hasta el año 2020 y tengo entendido que por comunicación del Consejo Superior de la Judicatura se faculta y/o autoriza a los juzgados para que se comisione al Consejo de Justicia con el fin de que realice dichas diligencias y de tal modo se agilice el tramite.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



**RAUL TINJACA TINJACA.**  
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá  
T.P. No. 47.063 del C. S de la J.

JUZGADO SESENTA Y TRES  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARÍA Y TASA AL DEPACHO

~~18 OCT. 2017~~

→ Botanicolas ead 500  
DE JUSTICIA

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017)**

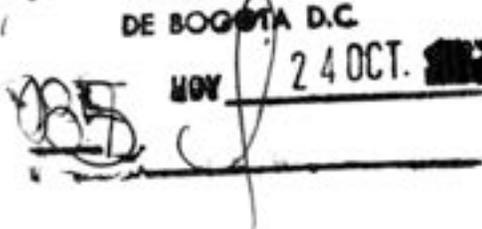
**Ref. 201700789**

En atención al escrito que antecede, se ordena comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá para que realice la diligencia de SECUESTRO, en su calidad de organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, el parágrafo 1° del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 y la circular PCSJC 17-10 del 09 de marzo de 2017. **Oficiese.**

**Notifíquese,**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**  
**JUEZ**

JPAS

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
24 OCT. 2017  




57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 14  
 TELEFAX 3410590  
 BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 667

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**AL SEÑOR**

**ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ Y DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 110014003063201600789-00, que en este juzgado adelanta JOSE ANGEL ROA VARGAS C.C. 19.083.631 CONTRA OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C. 14.931.695. Por auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó comisionarle para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del Inmueble embargado que se identifica con No. de Matricula Inmobiliaria **50N-785331** y que se encuentra ubicado en

(Dirección Catastral) de Bogotá. Para dar cumplimiento a lo anterior, se comisiona con las facultades de ley, al Alcalde local de Bogotá y de la Zona Respetiva y se designa como secuestré al señor(a)

quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia y que se debe notificar en la de Bogotá D.C. Notifíquese la Juez (Fdo.) LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO.

**INSERTOS**

El Doctor(a) \_\_\_\_\_ actúa como apoderado de la parte actora. Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
 Secretaria



58

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 14**  
**TELEFAX 3410590**  
**BOGOTÁ D.C.**

**DESPACHO COMISORIO No. 667**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**AL SEÑOR**

**ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ Y DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** N° 110014003063201600789-00, que en este juzgado adelanta **JOSE ANGEL ROA VARGAS C.C. 19.083.631 CONTRA OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ C.C. 14.931.695**. Por auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó comisionarle para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del Inmueble embargado que se identifica con No. de Matricula Inmobiliaria **50N-785331** y que se encuentra ubicado en

(Dirección Catastral) de Bogotá. Para dar cumplimiento a lo anterior, se comisiona con las facultades de ley, al Alcalde local de Bogotá y de la Zona Respectiva y se designa como secuestre al señor(a)

**AL SEÑOR**

quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia y que se debe notificar en la de Bogotá D.C. Notifíquese la Juez (Fdo.) **LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**.

**HACE SABER:**

**INSERTOS**

El Doctor(a) **\_\_\_\_\_** actúa como apoderado de la parte actora. Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**Atentamente,**

**MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR**  
Secretaria

2016-789



Cerrar Sesión

59

USUARIO: <b>MAMONJES</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041063</b>	DEPENDENCIA: <b>JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>07/03/2018</b> 11:48:02 AM ÚLTIMO INGRESO: <b>07/03/2018 11:35:12 AM</b> CAMBIO CLAVE: <b>13/02/2018</b> 12:49:10 DIRECCIÓN IP: <b>181.57.206.71</b>
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	--

Inicio
 Consultas ▶
 Transacciones ▶
 Administración ▶
 Reportes ▶

## Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71

Fecha: 07/03/2018 11:48:01 a.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

14931695

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



59 60

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 6 3 2 0 1 6 0 0 7 8 9 0 0

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Jose Angel Roa Vargas  
DEMANDADO: Octaviano Pulido Gonzalez

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Escritura Pagare	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	58			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS				1			

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Tiene medida cautelar practicada	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		X
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

HI POTE CARIO

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Jorge Roa Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 12/mar./2018

Página 1

61

11001400306320160078900

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	017	1108	12/marzo/2018 09:53:08a.m.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
14931695	OCTAVIO PULIDO GONZALEZ	

PARTE DEMANDADO

7970 C01012-J002302

REPARTIDO  
  
 EMPLEADO

063-2016-00789-00- J. 17 C.M.E.S.



17

2143 - 2018

62

1 f  
do/la

Señor.

JUEZ 17º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEBOGOTA D.C.  
E. S.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-789  
JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL.  
DTE: JOSE ANJEL ROA VARGAS  
DDO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ

D.  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

68476 27-APR-'18 16:42

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido solicito muy comedidamente de su despacho el comisionar nuevamente a los juzgados que en la actualidad están realizando dicha diligencias, con el fin de que se pueda realizar a la mayor brevedad posible la diligencia de secuestro del inmueble propiedad del demandado.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.



**RAUL TINJACA TINJACA**  
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá  
T.P. No. 47.063 del C. S. del J.

RECEIVED  
MAY 18 1998



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
EMPADANAAL DESPACHO

- 2 MAY 1998

U3

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00789

AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra, para los fines procesales a que haya lugar.

Tenga en cuenta el togado que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto los juzgados creados mediante el Acuerdo PCSJI7 – I0832 de octubre 30 de 2017 asumirán exclusivamente y de manera transitoria el diligenciamiento de los despachos comisorios *provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad*, motivo por el cual resulta improcedente comisionarles directamente, pues sería rechazado y, son las alcaldías las que se encargan de re direccionar la comisión.

No obstante el Despacho *DISPONE*:

Secretaria proceda a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en autos para el secuestro del bien objeto de cautela comisionado únicamente al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** de la zona respectiva de la ubicación del inmueble conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo emitida por el Consejo Superior de la Judicatura,

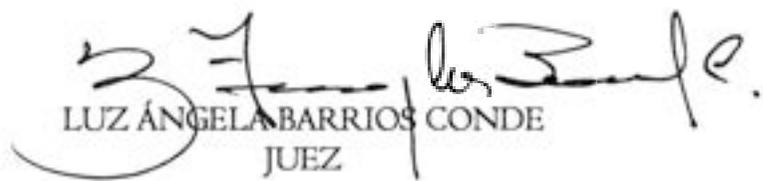
**Igualmente**, acláresele a la **Alcaldía de la Zona Respectiva** que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Hágasele la advertencia a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General del Proceso, consagra que *“cuando no se trata de la recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior”* (negrilla intencional). Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es, Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los Juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, *“el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente”* (negrilla intencional).

Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de  
Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C. 08 DE MAYO DE 2018

Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Despacho Comisorio N° 2319

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDÍA LOCAL – ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-063-2016-00789-00 iniciado por JOSE ANGEL ROA VARGAS contra OCTAVIANO PPULIDO GONZALEZ. Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 63 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2017 y 7 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-785331** de propiedad de la parte demandada.

Se aclara a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Se advierte a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General de Proceso, consagra que "cuando no se trata de la recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a **los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior" . Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) que le será impuesta por el comitente"

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de octubre de 2017 y 7 de mayo de 2018.

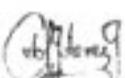
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
CIELO GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS <u>Apoderado</u>
NOMBRES: <u>Raúl Tinjaca Tinjaca</u>				DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>19.433.122</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3153480909</u>				AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>ENTREGADO 17 MAY 2018</u>					
FIRMA					



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 2319

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDÍA LOCAL – ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-063-2016-00789-00 iniciado por JOSE ANGEL ROA VARGAS contra OCTAVIANO PPULIDO GONZALEZ. Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 63 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2017 y 7 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-785331** de propiedad de la parte demandada.

Se aclara a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Se advierte a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General de Proceso, consagra que "cuando no se trata de la recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a **los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el último inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "el comisionado que incumpla el término señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) que le será impuesta por el comitente"

Alcaldía Local de Suba

**R No. 2018-611-021916-2**

2018-07-09 10:59 - Folios: 1 Anexos: 5

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPA



INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de octubre de 2017 y 7 de mayo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 49-33 Piso 1°.  
Tel. 24389335

JENNIFER RIAÑO

Raul Tinjaca Tinjaca  
3153480909 - 34154110



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-785331

40

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 09-04-1984 RADICACION: 1984-13029 CON: SIN INFORMACION DE: 01-10-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA01308DYX COD. CATASTRAL ANT.: SB1414  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 203.TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 135A. # 92-49.SU AREA PRIVADA ES DE 56.82M2.SU ALTURA LIBRE ES DE 2.15MTS.Y SU LINDEROS,MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO SON:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 EN DISTANCIAS DE 1.85MTS.,05MTS.,30MTS 0.5MTS.,3.00MTS.,05MTS.,30MTS.,05MTS.,75MTS,CON EL APARTAMENTO 202.EN 6.30MTS,ENTE LOS PUNTOS 2 Y 3 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 92.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4 EN DISTANCIAS DE .75MTS,0.5MTS 30MTS,0.05MTS,3.00MTS,05MTS.,30MTS.0.5MTS,3.10MTS 0.5MTS,30MTS,0.5MTS,70MTS,CON EL APARTAMENTO 204. EN 3.20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 Y EN 2.35MTS,ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE ).EN 1.90MTS,ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN ( ZONA VERDE).EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 7 Y 8 EN DISTANCIAS DE 3.25MT 10MTS,Y 1.35MTS,CON ZONA COMUN ( HALL)EN 1.20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 1 CON ZONA COMUN(HALL).LINDEROS VERTICALES:NADIR:CON PLACA CPMUN DE CONCRETO QUE LOS SEPARA DEL PRIMER PISO O NIVEL.CENIT:CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO O NIVEL.DEPENDENCIAS:SALA-COMEDOR,COCINA,ROPAS,HALL,TRES ALCOBAS,BAJO,EN SU INTERIOE HAY DOS COLUMNAS DE 30 X 20MTS,C/U.,Y UN DUCTO DE 80 X 70 MTS,DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA SE HA DESOCNTADO DE LA DEL APARTAMENTO.---TIENE UN COEFICIENTE DE 2.38%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 135 A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA
- 2) CL 135A 92A 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
785314

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-07-1983 Radicacion: 1984-60119 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 902 del: 28-06-1983 NOTARIA 16. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

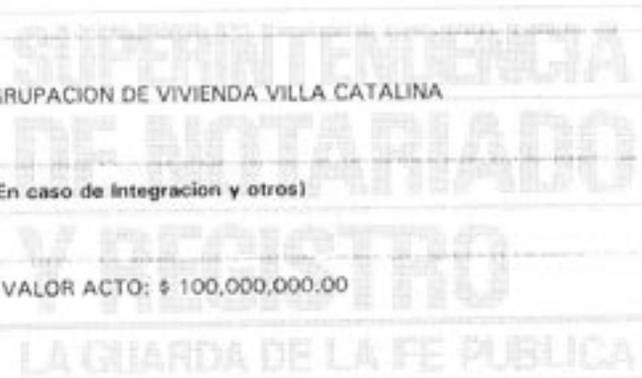
- A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR X
- A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-02-1984 Radicacion: 1984-13029 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 6036 del: 29-12-1983 NOTARIA 4A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR. X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-785331

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$ 950,000.00

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

60021967

A: PULIDO GONZALEZ ACTAVIANO

14931695 X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$ 615,457.94

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: FAVOR SUYO DE SU ESPOSA Y DE LOS HIJOS DEL MATRIMONIO

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 13-03-1987 Radicacion: 33861 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0107 del: 12-02-1987 NOTARIA 16A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA,

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR,

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 14-09-2001 Radicacion: 2001-51585 VALOR ACTO: \$ 615,457.94

Documento: ESCRITURA 3358 del: 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR - ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA  
Nro Matricula: 50N-785331**

41

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 14-09-2001 Radicacion: 2001-51585 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3358 del: 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR- ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

**A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO** X

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 15-11-2006 Radicacion: 2006-98924 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 5133 del: 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO X

**A: FAVOR SUYO, ESPOSA E HIJOS.**

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 15-11-2006 Radicacion: 2006-98924 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 5133 del: 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO X

**A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL** 1159836

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 05-06-2007 Radicacion: 2007-51181 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4854 del: 04-05-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL \*EN CUANTO A QUE SE AGOGEN A LA LEY 675/2001\* (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR**

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 19-06-2007 Radicacion: 2007-55329 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 641 del: 25-05-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION \*ESC.4854 DEL 04-05-2007, NOT.19 BTA, EN CUANTO A CITAR LOS FOLIOS MATRICES DONDE PARECE INSCRITO EL REGLAMENTO DE P.H. Y SON: 785438,785213,792986,785314,785400,785357,785256,785299,771317 Y .85425\* (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR**

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 23-07-2007 Radicacion: 2007-66517 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 3310 del: 10-07-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA AMPLIACION A LA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 5133 DEL 09-11-2006 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

1159836

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 21-05-2009 Radicacion: 2009-39516 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1463 del: 05-05-2009 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2009-0410 (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO X

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 18-05-2011 Radicacion: 2011-37943 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1553 del: 17-05-2011 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 15.  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF:2009-410  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CITIBANK-COLOMBIA S.A. 8600511354  
A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO 14931695

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 01-06-2011 Radicacion: 2011-42111 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 5898 del: 27-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 11.  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION 11  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: NOVOA VACA VICTOR MANUEL 1159836  
A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO X

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 01-06-2011 Radicacion: 2011-42112 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 1780 del: 27-05-2011 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO C.C. 14931695 X  
A: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA 41518279

**ANOTACION: Nro 19** Fecha: 27-09-2012 Radicacion: 2012-74882 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 3397 del: 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.  
Se cancela la anotacion No. 18.  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA  
A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO 14.931.695 X

**ANOTACION: Nro 20** Fecha: 27-09-2012 Radicacion: 2012-74882 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3397 del: 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
 MATRICULA INMOBILIARIA  
 Nro Matricula: 50N-785331**

Pagina 5

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO 14.931.695 X  
 A: BERMUDEZ PI/EROS JORGE ENRIQUE 17037318

**ANOTACION: Nro 21** Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-19107 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00  
 Documento: ESCRITURA 441 del: 03-03-2014 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.  
 Se cancela la anotacion No. 20,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: BERMUDEZ PI/EROS JORGE ENRIQUE 17037318  
 A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO CC.14931695

**ANOTACION: Nro 22** Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-19110 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 483 del: 25-02-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.  
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO CC.14931695 X  
 A: ROA VARGAS JOSE ANGEL 19083631

**ANOTACION: Nro 23** Fecha: 04-05-2017 Radicacion: 2017-28765 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 3395 del: 04-11-2016 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO RAD NO. 2016-789 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: ROA VARGAS JOSE ANGEL 19083631  
 A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO C.C.14931695 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*23\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**  
 Anotacion Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007  
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

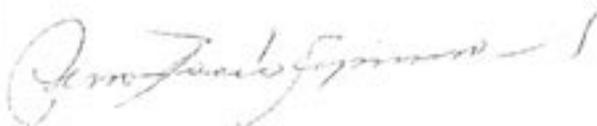
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTROL41

TURNO: 2017-225242

FECHA: 04-05-2017



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

69  
~~68~~

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017)**

**Ref. 201700789**

En atención al escrito que antecede, se ordena comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá para que realice la diligencia de SECUESTRO, en su calidad de organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, el parágrafo 1° del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 y la circular PCSJC 17-10 del 09 de marzo de 2017. **Oficiese.**

**Notifíquese,**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**  
**JUEZ**

JPAS

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOV 24 OCT. 2017

5

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00789

AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra, para los fines procesales a que haya lugar.

Tenga en cuenta el togado que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto los juzgados creados mediante el Acuerdo PCSJ17 – 10832 de octubre 30 de 2017 asumirán exclusivamente y de manera transitoria el diligenciamiento de los despachos comisorios *provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad*; motivo por el cual resulta improcedente comisionarles directamente, pues sería rechazado y, son las alcaldías las que se encargan de re direccionar la comisión.

No obstante el Despacho *DISPONE*

Secretaria proceda a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en autos para el secuestro del bien objeto de cautela comisionado únicamente al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD de la zona respectiva de la ubicación del inmueble conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC.17-10 del 09 de marzo emitida por el Consejo Superior de la Judicatura,

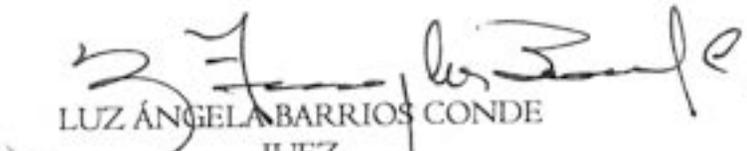
Igualmente, acláresele a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Hágasele la advertencia a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General del Proceso, consagra que *"cuando no se trata de la recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior"* (negrilla intencional). Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es, Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los Juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, *"el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente"* (negrilla intencional).

Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

6  
70

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de

Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C. 08 DE MAYO DE 2018

Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

  
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

Bogotá D.C. 08 DE AGOSTO DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **2319** procedente del JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 63 Civil Municipal), el cual se radico bajo el No. 20186110219162. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc

  
ELIZABETH ANGEL HERRERA

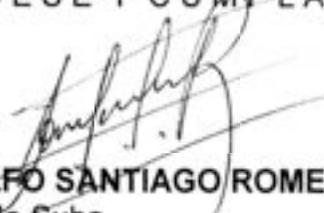
**ALCALDIA LOCAL DE SUBA**

Bogotá D.C., 08 DE AGOSTO DE 2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO INMUEBLE EL DIA 17 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**  
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 111 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2018. La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Angel Herrera – Abogado Despachos Comisorios *EDA*  
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho *Natalia Rojas*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Suba

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADO POR EL JUZGADO 17  
DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 63 Civil Municipal)  
DESPACHO COMISORIO: No. 2319  
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
No. 11001-40-03-063-2016-00789-00  
DE: JOSE ANGEL ROA VARGAS  
CONTRA: OCTAVIANO PPULIDO GONZALEZ**

Según estado de fecha once (11) día del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018) estado No 113 se programa nueva fecha para realización de diligencia, el día 14 de febrero de 2019.

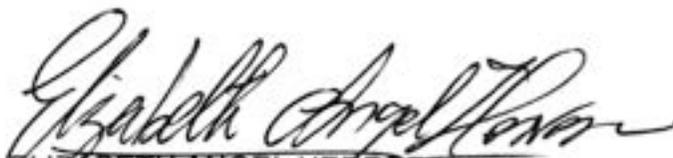
Cordialmente,

**ELIZABETH ANGEL HERRERA**  
Secretaria Ad-hoc  
Abogada Despachos Comisorios



Bogotá, D.C. VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Al despacho del señor Alcalde local de Suba el presente despacho comisorio No. 2319. Procedente del Juzgado 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 63 Civil Municipal), con radicación No. 11001-40-03-063-2016-00789-00 informándole que a la fecha el Dr. RAUL TINJACA TINJACA, quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante, no se hizo presente el día de la diligencia, por lo tanto se DEVUELVE en el estado en que se encuentra a 9 folios útiles. – Sírvase proveer.

  
 ELIZABETH ANGEL HERRERA  
 Secretaria AC-DHOC  
 Abogada Despachos Comisorios

**ALCALDIA LOCAL DE SUBA**

Bogotá, D.C. VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Teniendo en cuenta el anterior informe que antecede, este Despacho ordena la **DEVOLUCION INMEDIATA** del despacho comisorio 2319 al Juzgado de origen en el estado en que se encuentra, junto con sus anexos en 9 folios útiles previa desanotación en el Sistema Orfeo.

**DESANOTESE Y CUMPLASE**

  
**NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**  
 Alcalde Local de Suba

Elaboró: Elizabeth Angel Herrera – Abogada Despachos Comisorios  
 Aprobó: Natalia Rojas - Asesora del Despacho



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20196100055901  
Fecha: 27-02-2019  


Bogotá, D.C.

Señores  
**JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 63 Civil Municipal)**  
CARRERA No 14-33 PISO 1  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2319  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
PROCESO No: 11001-40-03-63-2016-00789-00  
De: JOSE ANGEL ROA VARGAS  
Contra: OCTAVIANO PPULIDO GONZALEZ  
Radicado Alcaldía Local de Suba: 20186110219162

*Folios 10*  
*setro*  
*32684 12-APR-'19 10:31*  
*3781-2019-39-017*  
*OF. EJEC. CIVIL M. PAL*  
*[Signature]*

Cordial saludo.

De manera atenta y de conformidad con el Despacho Comisorio del asunto, remito a ustedes el Comisorio y sus anexos, en el estado en que se encuentran, sin diligenciar, a 9 folios útiles, por cuanto la parte actora no se hizo presente el día de la diligencia.

Cordialmente,

*[Signature]*

**NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**  
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera - Abogada Despachos Comisorios *EAH*  
Aprobó: Natalia Rojas - Asesora del Despacho *NR*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Penal  
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha \_\_\_\_\_ se acompaña  
expediente de anterior escrito junto con los antecedentes  
\_\_\_\_\_ años, sin necesidad de aprobarlo  
orden, conforme lo dispuesto en el artículo 100 de la C.P.  
se pone en conocimiento de los intervinientes para los  
fines legales pertinentes.

Secretaría

Señor.

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEBOGOTA D.C.**  
E. S. D.

75 (17)  
HBL  
IF

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-789.**  
**JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL.**  
**DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS.**  
**DDO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ.**

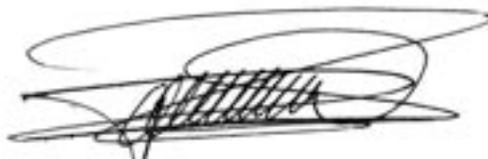
4035-19217  
38262 24-APR-'19 16:12

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido, solicito de su despacho el proceder a desglosar del proceso el despacho comisorio, No. 2319 de fecha 15 de Mayo de 2018, devuelto por la alcaldía se Suba sin diligenciar, ya que procedieron a cambiar la fecha inicial fijada para el día 17 de Mayo de 2019, adelantándola sin informar razón por la que no tuve conocimiento y por ende no pude asistir, solicito que dicho desglose me sea entregado directamente para volver a realizar el trámite ante la alcaldía en forma personal, ya que por franquicia hay más demora y se puede perder el despacho comisorio situación que ya me ocurrió dentro de otro proceso.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



**RAUL TINJACA TINJACA**  
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá.  
T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

30 ABR 2013

Al despacho del Sr. Jueces (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



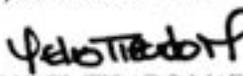
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00789-63

Conforme se solicita y por ser procedente, a favor y acosta de la parte actora se autoriza el desglose del original del despacho comisorio No. 2319 para el trámite de rigor. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 08 DE MAYO DE 2019  
Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  
Secretaria.  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 63-2016-789 DE JOSE ANGEL ROA VARGAS. Contra OCTAVIO PULIDO GONZALEZ**

**CONSTANCIA DESGLOSE**

*A los 5 días del mes de Junio de dos mil Diecinueve (2019). Se desglosa Despacho Comisorio N°2319 de fecha 15 de Mayo de 2018 obrante a folio 65 el cual se le entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento, lo anterior de conformidad con el auto de fecha 07 de Mayo de 2019.*

*Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

*[Firma manuscrita]*  
 CAROLINA GONZALEZ

Cordialmente,

**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES:	<u>Paul Tinjoco Tinjoco</u>	ACTORA <input checked="" type="checkbox"/>	PASIVA <input type="checkbox"/>
TELEFONO:	<u>315 34 80909</u>		
DIRECCION:	<u>CC 128 No 9-33 Ofc 418</u>		
FECHA:		FIRMA:	<u>[Firma manuscrita]</u>
		cc:	<u>19433122</u>

18 JUN 2019

15 sep / 22

63  
78



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2319

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDÍA LOCAL – ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-063-2016-00789-00 iniciado por JOSE ANGEL ROA VARGAS contra OCTAVIANO PPULIDO GONZALEZ. Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 63 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2017 y 7 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-785331 de propiedad de la parte demandada.

Se aclara a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Se advierte a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General de Proceso, consagra que "cuando no se trata de la recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a **los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) que le será impuesta por el comitente"

Alcaldía Local de Suba  
R No. 2019-611-018199-2



019-06-25 10:27 - Folios: 8 Anexos: 0  
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Rem/D: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL



Alcaldía Local de Suba  
R No. 2018-611-021916-2



2018-07-09 10:59 - Folios: 1 Anexos: 5  
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Rem/D: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL





ALCALDIA LOCAL DE SUBA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 03 de julio de 2019

En la feria de despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No.2019 procedente del JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 83 Civil Municipal), el cual se radico bajo el No. 201961-131092. Sirvase proveer

La secretaria Ad-hoc

  
ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 03 de julio de 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar el cumplimiento a la presente diligencia, señalando fecha para la práctica de la Comisión de SEQUESTRO INMUEBLE DE DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:00 AM

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVOLVASE a su respectivo origen previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
NEDIL / ALCALDE LOCAL DE SUBA

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACION EN ESTADO No. 131 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019 La secretaria ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Iván...  
Revisó: Adriana...  
Aprobó: Rosa Liliana Suarez Velosa

Edificio Liviana  
Calle 11 No...  
Código Postal...  
Tel: 3347000  
Información...  
www.gobiern...

BOGOTÁ  
22 de Septiembre de 2019

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

TELEFONO  
DIRECCION



Señor.  
JUEZ 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEBOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-789  
JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL  
DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS  
DDO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ

VIVIANA PRIETO  
 3  
 F U  
 RADICADO  
 12339-776-77  
 OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
 77216 25-NOV-19 15:49

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido solicito muy comedidamente de su despacho, fijar fecha y hora o proveer lo necesario de conformidad con el Art. 42 del C.G.P. con el fin de que se pueda realizar a la mayor brevedad posible la diligencia de secuestro del inmueble propiedad de la demandada, lo anterior en razón a que el despacho comisorio No. 2319, fue radicado en la Alcaldía de Suba el día 25 de Junio de 2019 y tiene fecha para realizar la diligencia hasta el día 15 de Septiembre del año 2022, causando con lo anterior un estancamiento en el trámite del proceso..

ANEXOS

- 1- Copia del despacho comisorio debidamente radicado.
- 2- Copia del Auto de la Alcaldía de Suba en donde fija fecha.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.

**RAUL TINJACA TINJACA**  
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá  
T.P. No. 47.063 del C. S. del J.



Consejo Superior del Poder Judicial

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Cívica  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

28 NOV 2019

Al despacho del Secretario del Poder Judicial  
Calle 100 No. 100-100  
Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

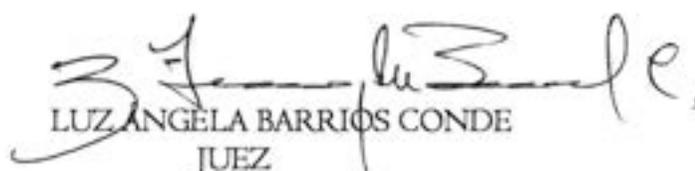
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 063-2016-00789

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo informado por el ejecutante en el escrito que antecede. No obstante se pone en conocimiento que por el cumulo de trabajo y la falta de personal en el Despacho no se puede acceder a lo solicitado por la actora.

Sin embargo, se le recuerda al profesional del derecho que deberá estar atento al diligenciamiento del comisorio ante la alcaldía, toda vez que se están remitiendo las comisiones a los Juzgados creados mediante el Acuerdo PCSJ17-10832 del 30 de octubre de 2017, quienes asumen exclusivamente y de manera transitoria el diligenciamiento de los despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad.

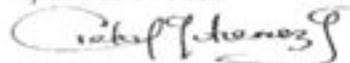
Notifíquese,

  
LUZ ANGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N° 224 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso

11001400306320160078900

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

D.C 2319  
Juz 17 CM

Fecha del documento o elemento

(AAAAMMDD)

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

82

15-sep-2022

83



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 63-2016-789 DE JOSE ANGEL ROA VARGAS. Contra OCTAVIO PULIDO GONZALEZ**

**CONSTANCIA DESGLOSE**

*A los 5 días del mes de Junio de dos mil Diecinueve (2019). Se desglosa Despacho Comisorio N°2319 de fecha 15 de Mayo de 2018 obrante a folio 65 el cual se le entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento, lo anterior de conformidad con el auto de fecha 07 de Mayo de 2019.*

*Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Cordialmente,



**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: _____	ACTORA <input type="checkbox"/>	PASIVA <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: _____		
DIRECCIÓN: _____		
FECHA: _____	FIRMA: _____	
	C.C. _____	



No. 2019-611-018199-2  
 019906-25 1027 - Folios: 8 Anexos: 0  
 Acción: Desglose - ALICIA DICA LÓPEZ  
 con D. JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL





84

Despacho Comisorio N° 2319

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDÍA LOCAL – ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-063-2016-00789-00 iniciado por JOSE ANGEL ROA VARGAS contra OCTAVIANO PPULIDO GONZALEZ. Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 63 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2017 y 7 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-785331** de propiedad de la parte demandada.

Se aclara a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Se advierte a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General de Proceso, consagra que "cuando no se trata de la recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a **los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) que le será impuesta por el comitente"

Alcaldía Local de Suba

**R No. 2018-611-021916-2**

2018-07-09 10:59 - Folios: 1 Anexos: 5

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL



INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de octubre de 2017 y 7 de mayo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
SECRETARIA  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 108 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438295

JENNIFER RIAÑO

Raul Tinjaca Tinjaca  
3153480909 - 34154110

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



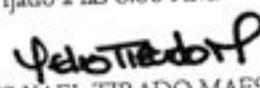
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00789-63

Conforme se solicita y por ser procedente, a favor y acosta de la parte actora se autoriza el desglose del original del despacho comisorio No. 2319 para el trámite de rigor. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRÍOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 08 DE MAYO DE 2019  
Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  
Secretaria.  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

3  
85

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017)**

**Ref. 201700789**

En atención al escrito que antecede, se ordena comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá para que realice la diligencia de SECUESTRO, en su calidad de organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, el parágrafo 1° del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 y la circular PCSJC 17-10 del 09 de marzo de 2017. **Oficiese.**

**Notifíquese,**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**  
**JUEZ**

JPA8

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOV 24 OCT. 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00789

AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra, para los fines procesales a que haya lugar.

Tenga en cuenta el togado que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto los juzgados creados mediante el Acuerdo PCSJ17 - 10832 de octubre 30 de 2017 asumirán exclusivamente y de manera transitoria el diligenciamiento de los despachos comisorios *provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad*, motivo por el cual resulta impropio comisionarles directamente, pues sería rechazado y, son las alcaldías las que se encargan de re direccionar la comisión.

No obstante el Despacho *DISPONE*:

Secretaria proceda a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en autos para el secuestro del bien objeto de cautela comisionado únicamente al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD de la zona respectiva de la ubicación del inmueble conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo emitida por el Consejo Superior de la Judicatura,

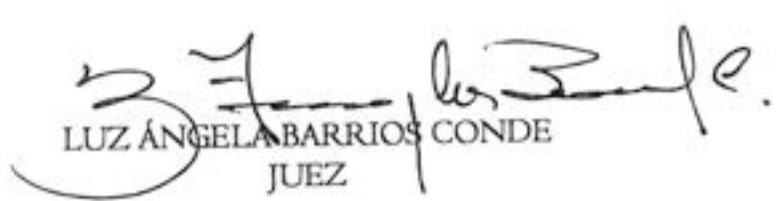
**Igualmente**, acláresele a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Hágasele la advertencia a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General del Proceso, consagra que "*cuando no se trata de la recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior*" (negrilla intencional). Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es, Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los Juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "*el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente*" (negrilla intencional).

Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-785331

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 09-04-1984 RADICACION: 1984-13029 CON: SIN INFORMACION DE: 01-10-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA01308DYX COD. CATASTRAL ANT.: SB1414  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 203.TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 135A. # 92-49.SU AREA PRIVADA ES DE 56.82M2.SU ALTURA LIBRE ES DE 2.15MTS,Y SU LINDEROS,MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO SON:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 EN DISTANCIAS DE 1.85MTS.,05MTS.,30MTS 0.5MTS,3.00MTS.,05MTS.,30MTS.,05MTS.,75MTS,CON EL APARTAMENTO 202.EN 6.30MTS,ENTE LOS PUNTOS 2 Y 3 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 92.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4 EN DISTANCIAS DE .75MTS,0.5MTS 30MTS,0.05MTS,3.00MTS,05MTS.,30MTS.0.5MTS,3.10MTS 0.5MTS,30MTS,0.5MTS,70MTS,CON EL APARTAMENTO 204. EN 3.20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 Y EN 2.35MTS,ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE ).EN 1.90MTS,ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN ( ZONA VERDE).EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 7 Y 8 EN DISTANCIAS DE 3.25MT 10MTS,Y 1.35MTS,CON ZONA COMUN ( HALL)EN 1.20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 1 CON ZONA COMUN(HALL).LINDEROS VERTICALES:NADIR:CON PLACA CPMUN DE CONCRETO QUE LOS SEPARA DEL PRIMER PISO O NIVEL.CENIT:CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO O NIVEL.DEPENDENCIAS:SALA-COMEDOR,COCINA,ROPAS,HALL,TRES ALCOBAS,BA/O,EN SU INTERIOE HAY DOS COLUMNAS DE 30 X 20MTS,C/U.,Y UN DUCTO DE 80 X 70 MTS,DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA SE HA DESOCNTADO DE LA DEL APARTAMENTO.---TIENE UN COEFICIENTE DE 2.38%.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 135 A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA
- 2) CL 135A 92A 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)

785314

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 11-07-1983 Radicacion: 1984-80118 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 902 del: 28-06-1983 NOTARIA 16. de BOGOTA

**ESPECIFICACION:** 210 HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 03-02-1984 Radicacion: 1984-13029 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6036 del: 29-12-1983 NOTARIA 4A. de BOGOTA

**ESPECIFICACION:** 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR. X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-785331

Página 2

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$ 950,000.00

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

60021967

A: PULIDO GONZALEZ ACTAVIANO ✓

14931695 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$ 615,457.94

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 123398 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3516 del: 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

A: FAVOR SUYO DE SU ESPOSA Y DE LOS HIJOS DEL MATRIMONIO

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-03-1987 Radicacion: 33861 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0107 del: 12-02-1987 NOTARIA 16A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1, X

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-09-2001 Radicacion: 2001-51585 VALOR ACTO: \$ 615,457.94

Documento: ESCRITURA 3358 del: 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5, X

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR - ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-785331

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-09-2001 Radicacion: 2001-51585 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3358 del: 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR- ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-11-2006 Radicacion: 2006-98924 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5133 del: 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: FAVOR SUYO, ESPOSA E HIJOS.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-11-2006 Radicacion: 2006-98924 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5133 del: 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

1159836

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-06-2007 Radicacion: 2007-51181 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4854 del: 04-05-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL \*EN CUANTO A QUE SE AGOGEN A LA LEY 675/2001\* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-06-2007 Radicacion: 2007-55329 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 641 del: 25-05-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION \*ESC.4854 DEL 04-05-2007, NOT.19-BTA, EN CUANTO A CITAR LOS FOLIOS MATRICES DONDE \* PARECE INSCRITO EL REGLAMENTO DE P.H. Y SON: 785438,785213,792986,785314,785400,785357,785256,785299,771317 Y .85425\* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-07-2007 Radicacion: 2007-66517 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3310 del: 10-07-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA AMPLIACION A LA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 5133 DEL 09-11-2006 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-785331

Página 4

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

1159836

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-05-2009 Radicacion: 2009-39516 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1463 del: 05-05-2009 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2009-0410 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: PULIDO GONZALEZ ACTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 18-05-2011 Radicacion: 2011-37943 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1553 del: 17-05-2011 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF:2009-410

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK-COLOMBIA S.A.

8600511354

A: PULIDO GONZALEZ ACTAVIANO

14931695

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-06-2011 Radicacion: 2011-42111 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5898 del: 27-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

1159836

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-06-2011 Radicacion: 2011-42112 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1780 del: 27-05-2011 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO C.C. 14931695

41518279

A: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-09-2012 Radicacion: 2012-74882 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3397 del: 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO 14.931.695

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 27-09-2012 Radicacion: 2012-74882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3397 del: 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-785331**

Pagina 5

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO 14.931.695 X  
A: BERMUDEZ P/EROS JORGE ENRIQUE 17037318

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-19107 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 441 del: 03-03-2014 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.  
Se cancela la anotacion No, 20, X

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BERMUDEZ P/EROS JORGE ENRIQUE 17037318  
A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO CC.14931695

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-19110 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 483 del: 25-02-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO CC.14931695 X  
A: ROA VARGAS JOSE ANGEL 19083631

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 04-05-2017 Radicacion: 2017-28765 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 3395 del: 04-11-2016 JUZGADO 063 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO RAD NO. 2016-789 (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ROA VARGAS JOSE ANGEL 19083631 X  
A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO C.C.14931695

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*23\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-785331

Página 6

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
.....

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-225242

FECHA: 04-05-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

91



ALCALDE MAYOR  
DE SUBA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 03 de julio de 2019

En la fecha se despacha del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No.2019 procedente del JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 63 Civil Municipal), el cual se radico bajo el No. 20196110431992. Sírvase proveer

La secretaria Ad hoc ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA  
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 03 de julio de 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a la presente diligencia, señalando fecha para la práctica de la Comisión de SECUESTRO INMUEBLE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, EL MUELVASE a sí el juez de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEDIS SANTOS ROMERO  
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACION EN ESTADO No. 131 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019 La secretaria, ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Iván Andrés Jiménez Lafaurie - Abogado Despachos Comisorios  
Revisó: Adriana Rodríguez - Abogada del Despacho  
Aprobó: Rosa Liliana Suarez Velosa - Apoyo a la Comisión

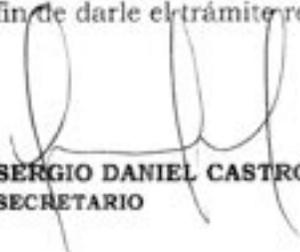
Edificio Líbano  
Calle 11 No. 1  
Código Postal: 060111  
Tel. 3387000  
Información:  
www.gobiernodesuba.gov.co

Ofi - G01 - F032  
Unidad 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

10  
42

**INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2019.** Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 06 de diciembre de 2019, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.

  
**SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ**  
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.**

**Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).**

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

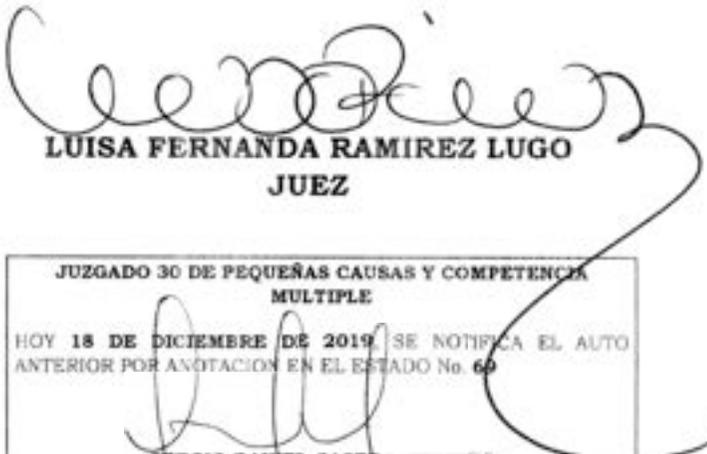
Señálese el día **28 de abril de 2020 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y en virtud de las facultades conferidas por el comitente, se designa como secuestre a \_\_\_\_\_, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíeráse a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizarla, por no contar con la información necesaria para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Certificado catastral.
- Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Linderos actualizados (documento público).
- Otro. \_\_\_\_\_

**Notifíquese,**

  
**LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO**  
JUEZ

<b>JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</b>
HOY <b>18 DE DICIEMBRE DE 2019</b> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <b>69</b>
 <b>SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ</b> SECRETARIO



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 98258

Respetado doctor  
**LEXCONT LTDA**  
DIRECCION CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001418903020160078900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

Fecha de designación: **viernes, 13 de diciembre de 2019 11:46:31 a. m.**  
En el proceso No: **11001418903020160078900**

12  
94

**INFORME SECRETARIAL. 02 de septiembre de 2020.** Ingresan las presentes diligencias al Despacho a fin de fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio del año en curso y mediante Acuerdo PCSJA 20-11597 del 15 de julio del año en curso, la misma Entidad suspendió la práctica, entre otras, de diligencias de entrega y secuestro de bienes desde el 16 de julio al 31 de agosto siguiente.

*Sergio Daniel Castro J*  
**SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ**  
**SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°**

**Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).**

Ante la imposibilidad de practicar la diligencia en la fecha anteriormente programada, de acuerdo con el informe secretarial, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **23 de septiembre de 2020, a las 1:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" - "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal

13  
95

deberá informar al Juzgado tal situación y el correo electrónico con el cual participará en esta diligencia.

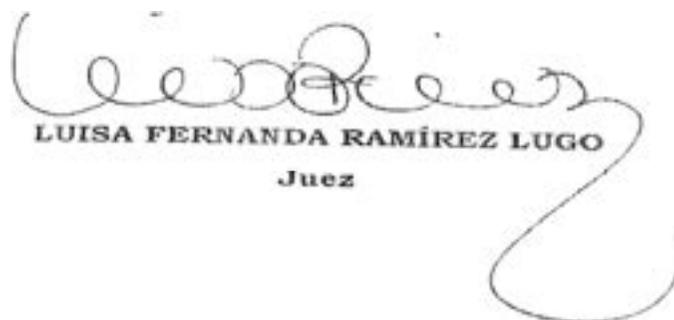
Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho con mínimo dos (2) días de antelación a la realización de la audiencia.

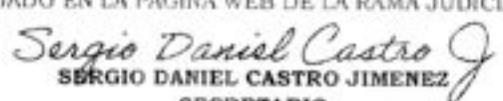
3.- **Requíerese** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional [j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

**Notifíquese,**

  
**LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO**  
**Juez**

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
HOY **07 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **17** EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.  
  
**SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ**  
**SECRETARIO**

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: HIPOTECARIO 2016-0789  
DESPACHO COMISORIO No.2319.  
JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.  
EJECUTANTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS.  
EJECUTADO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ.

En Bogotá D. C. a los **veintitrés (23) día del mes septiembre de dos mil veinte (2020)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual por medio de la plataforma de Microsoft de Teams (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto), a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) **RAÚL TINJACA TINJACA** con C.C. No. **19.433.122** de Bogotá y T.P. No. **47.063** del C. S. de la J., correo electrónico **raultinjaca@yahoo.es**, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora.

Igualmente comparece el secuestre designado, por este Despacho, persona jurídica **LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.** identificada (a) con NIT No. 900.480.079-4 quien autoriza a **JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO** con C.C. No. **52.431.574** de Bogotá y manifiesta estar residenciado en la dirección **CL 12 B # 9-20 OF 223** correo electrónico **lexcont17@gmail.com** y número telefónico **3008129938**.

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia está ubicado en la **CALLE 135 A # 92 A-19 APT 203**, en el sitio somos atendidos por el (la) señor (a) **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ** con C.C. No. **14.931.695** de Cali (Cundinamarca) y correo electrónico **marcepulidog@hotmail.com**

La diligencia culminó con el secuestro del bien, y se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 595-3 del C.G. del P.

Se fijan gastos de asistencia la suma de \$180.000, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado actor.

*Sergio Daniel Castro J*  
**SERGIO DANIEL CASTRO JIMÉNEZ**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

97  
FRANCY  
VIERRA  
11/4/20  
U. León  
RADICADO  
5728-152.17

DESAJ20 - CS - 3493

Bogotá, D.C., Septiembre 28 de 2020

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

Señores  
**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

52439 3-NOV-20 14:18

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2319  
(Juzgado 63 Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**JAIRO LEON CARDENAS BLANDON**  
Coordinador Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia.

Anexo lo enunciado en 14 folios, 1 CD

Proyectó: Raquel Andrea Grisales Rodriguez  
Asistente Administrativa Grado 5

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5760 - 1

No. GP 058 - 1



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

06 NOV 2020

04  
Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



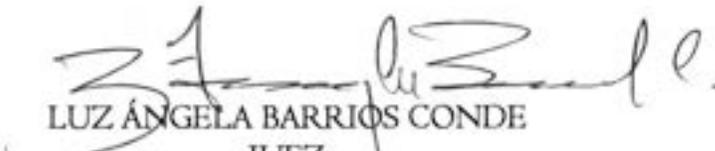
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., **01 DIC 2020**

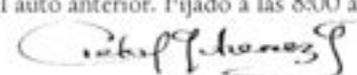
Ref. Ejecutivo N° 2016-00789-63

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes, de conformidad con lo normado por el artículo 40 del C.G. del P.

De igual forma, se conmina a la parte actora para que continúe con el trámite respectivo para la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. **02 DEC 2020**  
Por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señores  
**Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PODER**  
**RADICADO: proceso ejecutivo 11001400306320160078900**  
**DEMANDANTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS**  
**DEMANDADO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**

**OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.931.695 domiciliado en la calle 135 A # 92 A-19 Bloque 6 Interior 2 Apartamento 203 de la ciudad de Bogotá, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a **PIERO PAOLO LOPEZ ARENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.873.380 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 128576 del C. S de J., para que en mi nombre y representación ejerza el derecho de defensa y contradicción dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, impugnar, sustituir, renunciar, recibir notificaciones, reasumir iniciar instaurar acción de tutela, e incidente de desacato, y todo en cuanto sea necesario en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado conforme al presente poder

De usted atentamente;



**OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**  
C.C No. 14.931.695 de Cali

**Acepto.**



**PIERO PAOLO LOPEZ ARENAS**  
C.C. No. 79.873.380 de Bogotá.  
T.P 128.576 C.S de la J.



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA



**NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
PRESENTACION PERSONAL  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012**

Bogotá D.C. 2020-10-08 09:03:19

El anterior memorial dirigido a: JUZGADO 17 CIVIL M/PAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, fue presentado personalmente por:

**PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO**  
Identificado con C.C. 14931895

Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento, código de verificación: 6jcdh

X

Firma compareciente  
C. GA MARIA VALERO MORENO  
NOTARIA



Señor  
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400306320160078900  
Demandante: JOSE ANGEL ROA VARGAS  
Demandado: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ

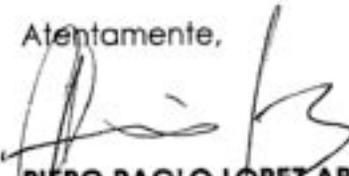
**PIERO PAOLO LOPEZ ARENAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandada, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por ella a mí conferido, a favor del abogado **RICARDO FONSECA CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.687.237 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 115832, del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la representación del señor **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, dentro del proceso de la referencia .

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder otorgado, se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**PIERO PAOLO LOPEZ ARENAS**  
C. C. No. 79873380 de Bogotá  
T.P. No. 128576, del C. S. de la J.

Acepto,

  
**RICARDO FONSECA CASTILLO**  
C.C. No. 79.687.237, de Bogotá  
T.P. No. 115832, del C. S. de la J.

**NOTARÍA 51** DILIGENCIA DE PRESENTACION  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARÍA 51 del círculo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente:

**PIERO PAOLO LOPEZ ARENAS**

Quien se identificó con Cédula de Ciudadanía 79873380 y T.P. No. 128576 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya.

En Bogotá, el 14/12/2020 a las 11:30:15 AM se presentó:

  
Firma

**RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ**  
NOTARIO



101

**RADICACION MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO 11001400306320160078900.**

Piero Paolo Lopez Arenas &lt;piero.76@hotmail.com&gt;

Mié 16/12/2020 12:39 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

3 archivos adjuntos (2 MB)

Juz 17 Civil Municipal de Ejecucion..pdf; PODER JUZGADO 17.pdf; SUSTITUCION PODER JUZGADO 17.pdf;

**SEÑORES.****JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.**[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)Referencia. **11001400306320160078900.**Demandante: **JOSÉ ÁNGEL ROA VARGAS.**Demandando: **OCTAVIANO PULIDO GONZÁLEZ**

Cordial saludo,

remito memorial.

Atentamente

Piero Paolo López Arenas  
AbogadoEnviado desde Outlook

**SEÑORES.**

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia. **11001400306320160078900.**

Demandante: **JOSÉ ÁNGEL ROA VARGAS.**

Demandando: **OCTAVIANO PULIDO GONZÁLEZ**

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

251-253-017 .

18385 20-JAN-21 15:27

*2ufuat*

18385 20-JAN-21 15:27

*4 folios  
letra.*

Apreciados Funcionarios.

**PIERO PAOLO LÓPEZ ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **79'873.380** de Bogotá y Portador de la tarjeta profesional No. **128.576** del C. S. de la J, como Apoderado del señor **OCTAVIANO PULIDO GONZÁLEZ** conforme al poder anexo; por medio del presente escrito presento respetuosamente a Usted solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar a su nombre en el proceso de la referencia.

Al igual doy cumplimiento al artículo 75 del C.G.P, acompañando a este memorial poder de sustitución a favor del Dr. **Ricardo Fonseca Castillo**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79'687.237** de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. **115.832** del C.S de la J, para que también sea reconocido como abogado suplente en este asunto y quien puede ser notificado en el correo electrónico [ricardofonseca7513@hotmail.com](mailto:ricardofonseca7513@hotmail.com).

Lo anterior en ocasión al **Decreto 806 de 2020** que regula la justicia digital.

De Usted amigablemente;

**PIERO PAOLO LÓPEZ ARENAS.**

**C.C No. 79'873.380 de Bogotá.**

**T.P 128.576 del C. S. de la J.**

**Correo electrónico:** [piero.76@hotmail.com](mailto:piero.76@hotmail.com)

103

Señores  
**Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PODER**  
**RADICADO: proceso ejecutivo 11001400306320160078900**  
**DEMANDANTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS**  
**DEMANDADO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**

**OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.931.695 domiciliado en la calle 135 A # 92 A-19 Bloque 6 Interior 2 Apartamento 203 de la ciudad de Bogotá, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a **PIERO PAOLO LOPEZ ARENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.873.380 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 128576 del C. S de J., para que en mi nombre y representación ejerza el derecho de defensa y contradicción dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, impugnar, sustituir, renunciar, recibir notificaciones, reasumir iniciar instaurar acción de tutela, e incidente de desacato, y todo en cuanto sea necesario en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado conforme al presente poder

De usted atentamente:

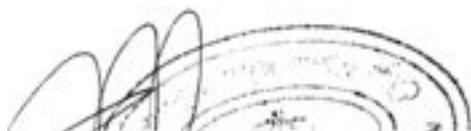


**OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**  
C.C No. 14.931.695 de Cali

**Acepto.**



**PIERO PAOLO LOPEZ ARENAS**  
C.C. No. 79.873.380 de Bogotá.  
T.P 128.576 C.S de la J.



NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA

**NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
**PRESENTACION PERSONAL**  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Bogotá D.C. 2020-10-08 09:03:19

El anterior memorial dirigido a: JUZGADO 17 CIVIL M/PAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, fue presentado personalmente por:  
**PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO**  
Identificado con C.C. 14931695

Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento; código de verificación: 6jcdh

X  
-09024605

  
Firma competente  
C. GA MARIA VALERO MORENO  
NOTARIA



Señor  
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400306320160078900  
Demandante: JOSE ANGEL ROA VARGAS  
Demandado: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ

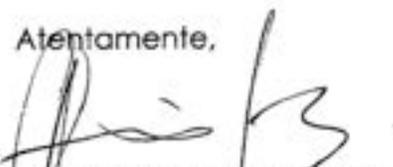
**PIERO PAOLO LOPEZ ARENAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandada, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por ella a mí conferido, a favor del abogado **RICARDO FONSECA CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.687.237 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 115832, del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la representación del señor **OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**, dentro del proceso de la referencia .

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder otorgado, se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

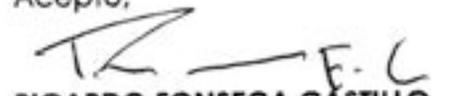
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**PIERO PAOLO LOPEZ ARENAS**  
C. C. No. 79873380 de Bogotá  
T.P. No. 128576, del C. S. de la J.

Acepto,

  
**RICARDO FONSECA CASTILLO**  
C.C. No. 79.687.237, de Bogotá  
T.P. No. 115832, del C. S. de la J.

**NOTARÍA 51** DILIGENCIA DE PRESENTACION  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARÍA 51 del círculo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente:

**PIERO PAOLO LOPEZ ARENAS**

Quien se identificó con Cédula de Ciudadanía 79873380 y T.P. No. 128576 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya.

En Bogotá, el 14/12/2020 a las 11:30:15 AM se presentó:

  
Firma

**RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ**  
NOTARIO





Fwd: RADICACION MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO 11001400306320160078900.

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/12/2020 1:07 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

Juz 17 Civil Municipal de Ejecucion..pdf; PODER JUZGADO 17.pdf; SUSTITUCION PODER JUZGADO 17.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

De: Piero Paolo Lopez Arenas <piero.76@hotmail.com>

Enviado: miércoles, diciembre 16, 2020 12:42 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

Asunto: RV: RADICACION MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO 11001400306320160078900.

Enviado desde [Outlook](#)

---

De: Piero Paolo Lopez Arenas

Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 12:39 p. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION MEMORIAL PROCESO EJECUTIVO 11001400306320160078900.

**SEÑORES.**

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.**

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Referencia. **11001400306320160078900.**

Demandante: **JOSÉ ÁNGEL ROA VARGAS.**

Demandando: **OCTAVIANO PULIDO GONZÁLEZ**

Cordial saludo,

remito memorial.

Atentamente

Piero Paolo López Arenas

Abogado

Enviado desde [Outlook](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**SEÑORES.**

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.**  
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia. **11001400306320160078900.**  
Demandante: **JOSÉ ÁNGEL ROA VARGAS.**  
Demandando: **OCTAVIANO PULIDO GONZÁLEZ**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2  
18382 28-JAN-'21 15:24  
248-250-017  
18382 28-JAN-'21 15:24  
Defunct  
4701af  
etra

Apreciados Funcionarios,

**PIERO PAOLO LÓPEZ ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **79'873.380** de Bogotá y Portador de la tarjeta profesional No. **128.576** del C. S. de la J, como Apoderado del señor **OCTAVIANO PULIDO GONZÁLEZ** conforme al poder anexo; por medio del presente escrito presento respetuosamente a Usted solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar a su nombre en el proceso de la referencia.

Al igual doy cumplimiento al artículo 75 del C.G.P, acompañando a este memorial poder de sustitución a favor del Dr. **Ricardo Fonseca Castillo**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79'687.237** de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. **115.832** del C.S de la J, para que también sea reconocido como abogado suplente en este asunto y quien puede ser notificado en el correo electrónico [ricardofonseca7513@hotmail.com](mailto:ricardofonseca7513@hotmail.com).

Lo anterior en ocasión al **Decreto 806 de 2020** que regula la justicia digital.

De Usted amigablemente;

**PIERO PAOLO LÓPEZ ARENAS.**  
**C.C No. 79'873.380 de Bogotá.**  
**T.P 128.576 del C. S. de la J.**  
**Correo electrónico: [piero.76@hotmail.com](mailto:piero.76@hotmail.com)**



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

22 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

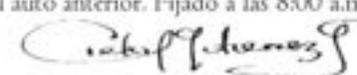
Bogotá D.C., 17 FEB 2021

Ref. Ejecutivo N° 063-2016-00789

Atendiendo lo solicitado, se tiene y reconoce como apoderado judicial de la parte demandada al abogado Piero Paolo López Arenas en los términos y para los efectos del poder otorgado (fl. 99), quien a su vez sustituye el mandato al Dr. RICARDO FONSECA CASTILLO conforme al poder inicialmente conferido (fl. 100).

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 18 FEB 2021  
Por anotación en estado N° 025 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

**AVALUO INMUEBLE PROCESO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL No.  
11001400306320160078900**

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Vie 16/04/2021 9:33

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (233 KB)

AVALUO-ROA-OCTAVIANI2021.pdf;

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400306320160078900, JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS. DDO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ, allego por este medio el avalúo del inmueble propiedad del demandado. queda corregido el año de radicación 2016 Atte: RAUL TINJACA TINJACA. C.C. No. 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C.S. de la J. Email: raultinjaca@yahoo.es Celular: 315-3480909.

Señor

JUEZ 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306320160078900

JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS

DDA: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ

D.

19322 14-000-101 19322

19322 14-000-101 19322

RF A. IFR. No. 14-000-101

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 109 and a signature.

**RAÚL TINJACÁ TINJACÁ**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente manifiesto al señor Juez, que dando cumplimiento a lo estatuido en el artículo 444 del C.P.C., numeral 4 de la Ley 1564 de 2012, procedo a practicar el respectivo avalúo del inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la CL 135 A 92 A 19 AP 203, de Bogotá, D.C. Identificado con la cédula catastral No.135 92 1 17, Matricula Inmobiliaria No. 50N-785331, área del terreno 30.35 M2 y área construida 56.8, a fin de que su Despacho le imparta la aprobación.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	\$ 98.302.000
INCREMENTO DEL AVALÚO CATASTRAL EN UN 50%	\$ 49.151.000
<b>TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE</b>	<b>\$ 147.453.000</b>

El inmueble se avalúa por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.**

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble propiedad demandada, anexando con la presente certificación emanada del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá, D.C., expedido el día 13 de Abril de 2021.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.

**RAÚL TINJACÁ TINJACÁ**

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO

# Certificación Catastral

Radicación No. W-322722.

Fecha: 13/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ	C	14931695	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3516	1984-08-02	SANTA FE DE BOGOTÁ	04	050N00785331

## Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 135A 92A 19 AP 203 - Código Postal: 111131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 135A 92 49 AP 203, FECHA: 2006-01-16

Código de sector catastral:  
009207 05 01 001 02003  
CHIP: AAA0130BDYX

Cedula(s) Catastra(es)  
135 92 1 17

Número Predial Nal: 110010192110700050001901020003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)    Total área de construcción (m2)  
30.35                                    56.8

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	98,302,000	2021
1	97,677,000	2020
2	98,710,000	2019
3	93,626,000	2018
4	85,491,000	2017
5	77,728,000	2016
6	77,363,000	2015
7	72,587,000	2014
8	69,806,000	2013
9	61,311,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 13 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2A0E3E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



Unidad Administrativa Especial de Catastro  
Resolución No. 070/2011 del IGAC  
13 de Abril de 2021

23 ABR 2021

CG



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00789-63

Del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$147.453.000, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 18 DE MAYO DE 2021  
Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señor

JUEZ 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306320160078900

JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS

DDO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente procedo a realizar la actualización de la liquidación del crédito hipotecario de acuerdo al MANDAMIENTO DE PAGO, proferida por su despacho, y el art. 446 del C.G.P.

Liquidación aprobada por el Juzgado de origen 63 C.M

Auto 22 de Septiembre 2017.

Capital más intereses hasta el 25 de Julio de 2017.

\$ 79.644.304.79

Más Intereses Moratorios sobre el capital de \$ 54.500.000.00

Del 26 de Julio de 2017, hasta 28 de Julio de 2021

\$ 55.332.076.48

TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO CAPITAL

MÁS INTERESES HASTA EL 28 DE JULIO 2021

\$ 134.976.380.48

=====

SON: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.

Con la presente procedo anexar fotocopia de la actualización de la liquidación en forma discriminada para que su despacho proceda a darle la aprobación a la misma (4 folios).

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente



RAUL TINJACA TINJACA

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá.

T.P. No. 47.063 del C. S de la J.

Email: [raultinjaca@yahoo.es](mailto:raultinjaca@yahoo.es)

Celular: 315-3480909



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-789 JUZ 63 CM DE BTA
DEMANDANTE	JOSE ANGEL ROA VARGAS
DEMANDADO	OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

## DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-07-26	2017-07-26	1	32,97	54.500.000,00	54.500.000,00	42.564,44	54.542.564,44	0,00	42.564,44	54.542.564,44	0,00	0,00	0,00
2017-07-27	2017-07-31	5	32,97	0,00	54.500.000,00	212.822,21	54.712.822,21	0,00	255.386,65	54.755.386,65	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	54.500.000,00	1.319.497,71	55.819.497,71	0,00	1.574.884,36	55.074.884,36	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	54.500.000,00	1.216.933,27	55.776.933,27	0,00	2.851.817,63	57.351.817,63	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	54.500.000,00	1.275.920,87	55.775.920,87	0,00	4.127.739,50	59.827.739,50	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	54.500.000,00	1.225.052,61	55.775.052,61	0,00	5.352.791,11	59.852.791,11	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	54.500.000,00	1.255.932,79	55.755.932,79	0,00	6.608.623,90	61.108.623,90	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,54	0,00	54.500.000,00	1.251.962,63	55.751.962,63	0,00	7.860.216,53	62.360.216,53	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	54.500.000,00	1.148.769,13	55.845.769,13	0,00	9.005.985,66	63.505.985,66	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	54.600.000,00	1.291.062,33	55.751.062,33	0,00	10.257.047,99	64.757.047,99	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	54.500.000,00	1.200.429,43	55.700.429,43	0,00	11.457.477,42	65.957.477,42	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,56	0,00	54.500.000,00	1.238.317,12	55.738.317,12	0,00	12.695.794,53	67.195.794,53	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	54.500.000,00	1.190.129,84	55.890.129,84	0,00	13.885.924,38	68.385.924,38	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	54.500.000,00	1.216.462,79	55.716.462,79	0,00	15.132.367,17	69.562.367,17	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,81	0,00	54.500.000,00	1.211.651,70	55.711.651,70	0,00	16.314.026,87	70.814.026,87	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	54.500.000,00	1.195.832,48	55.665.832,48	0,00	17.479.871,35	71.979.871,35	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	54.500.000,00	1.195.941,96	55.695.941,96	0,00	18.674.913,31	73.174.913,31	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	54.500.000,00	1.149.214,11	55.649.214,11	0,00	19.824.127,43	74.324.127,43	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	54.500.000,00	1.162.680,09	55.682.680,09	0,00	21.005.807,52	75.506.807,52	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-789 JUZ 63 CM DE BTA
DEMANDANTE	JOSE ANGEL ROA VARGAS
DEMANDADO	OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(PeriodosDiasPeriodo)})-1$

## DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-01-01	2019-01-31	31	26,74	0,00	54.500.000,00	1.169.745,57	55.669.745,57	0,00	22.219.117,02	76.719.117,02	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-29	29	26,56	0,00	54.500.000,00	1.082.785,26	55.582.785,26	0,00	23.301.902,57	77.801.902,57	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	26,06	0,00	54.500.000,00	1.161.065,23	55.691.065,23	0,00	24.482.967,61	78.982.967,61	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	26,98	0,00	54.500.000,00	1.140.360,56	55.640.360,56	0,00	25.623.328,36	80.123.328,36	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	54.500.000,00	1.179.449,63	55.679.449,63	0,00	26.802.778,20	81.302.778,20	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	54.500.000,00	1.139.317,62	55.639.317,62	0,00	27.942.096,01	82.442.096,01	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	54.500.000,00	1.176.217,33	55.676.217,33	0,00	29.198.313,34	83.618.313,34	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,96	0,00	54.500.000,00	1.178.372,57	55.678.372,57	0,00	30.296.695,92	84.796.695,92	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,89	0,00	54.500.000,00	1.140.360,56	55.640.360,56	0,00	31.437.046,47	85.937.046,47	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	26,65	0,00	54.500.000,00	1.165.506,30	55.665.506,30	0,00	32.603.552,79	87.163.552,79	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	26,55	0,00	54.500.000,00	1.125.217,57	55.625.217,57	0,00	33.728.769,85	88.228.769,85	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	26,37	0,00	54.500.000,00	1.196.233,70	55.696.233,70	0,00	34.895.003,55	89.385.003,55	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	26,16	0,00	54.500.000,00	1.148.649,86	55.648.649,86	0,00	36.033.663,41	90.533.663,41	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	26,59	0,00	54.500.000,00	1.099.226,48	55.599.226,48	0,00	37.122.879,90	91.622.879,90	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	26,43	0,00	54.500.000,00	1.158.296,26	55.658.296,26	0,00	38.281.278,16	92.781.278,16	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	26,04	0,00	54.500.000,00	1.107.397,42	55.607.397,42	0,00	39.368.675,58	93.868.675,58	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	54.500.000,00	1.117.098,48	55.617.098,48	0,00	40.505.774,08	95.005.774,08	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	54.500.000,00	1.077.363,88	55.577.363,88	0,00	41.583.137,93	96.083.137,93	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	54.500.000,00	1.113.278,00	55.613.278,00	0,00	42.696.413,94	97.196.413,94	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2016-789 JUZ 63 CM DE BTA
DEMANDANTE	JOSE ANGEL ROA VARGAS
DEMANDADO	OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

## DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	54.500.000,00	1.122.553,89	55.622.553,89	0,00	43.618.907,63	98.318.907,63	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	54.500.000,00	1.089.506,84	55.589.506,84	0,00	44.908.474,47	99.408.474,47	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	54.500.000,00	1.111.836,85	55.611.836,85	0,00	46.020.111,32	100.520.111,32	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	54.500.000,00	1.062.536,73	55.562.536,73	0,00	47.082.548,05	101.582.548,05	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	54.500.000,00	1.017.080,14	55.517.080,14	0,00	48.159.728,19	102.659.728,19	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	54.500.000,00	1.008.365,83	55.525.365,83	0,00	49.229.094,02	103.729.094,02	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	54.500.000,00	976.822,97	55.476.822,97	0,00	50.295.916,99	104.795.916,99	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	54.500.000,00	1.014.326,61	55.574.326,61	0,00	51.280.243,50	105.780.243,50	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	54.500.000,00	1.034.336,45	55.534.336,45	0,00	52.314.579,34	106.814.579,34	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	54.500.000,00	1.053.847,26	55.583.847,26	0,00	53.378.427,70	107.878.427,70	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	54.500.000,00	1.028.995,74	55.528.995,74	0,00	54.407.423,43	108.907.423,43	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-27	27	25,77	0,00	54.500.000,00	924.693,05	55.424.693,05	0,00	55.332.076,48	109.832.076,48	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de Intereses moratorios
PROCESO	2018-789 JUZ 83 CM DE BTA
DEMANDANTE	JOSE ANGEL ROA VARGAS
DEMANDADO	OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{Periodos/DiasPeriodo})-1$

**RESUMEN LIQUIDACION**

VALOR CAPITAL	\$54.500.000,00
SALDO INTERESES	\$95.332.676,48

**VALORES ADICIONALES**

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$9.073.406,00
SALDO VALOR 1	\$9.073.406,00
VALOR 2	\$16.070.898,00
SALDO VALOR 2	\$16.070.898,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

**TOTAL A PAGAR** \$134.576.380,48

**INFORMACION ADICIONAL**

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

**OBSERVACIONES**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

**TRASLADOS ART 110 C G P.**  
En la fecha 05 AGO 2021 se fijó el presente traslado, --  
conjuntamente con el finquero en el Art. 144 del  
cual corre a partir de 06 AGO 2021  
vencido el 10 AGO 2021

El Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO  
BOGOTÁ, D. C.  
12 de Agosto de 2021



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Tribunal de Bogotá D. C.  
EJECUTIVO 211-2584340

07

12 AGO 2021

Al despacho del Sr(a) \_\_\_\_\_

Chamación \_\_\_\_\_

El (a) secretario (a) \_\_\_\_\_

4  
(2)

# MEMORIAL ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION PROCESO 2016-789

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Mie 28/07/2021 15:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (639 KB)

LIQUIDACION-ROA-OCTAVIANO-21.pdf

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de La Garantía Real No. 11001400306320160078900. Die: JOSE ANGEL ROA VARGAS Ddo: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ, actualmente en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución, allego la actualización del crédito de la referencia. Atte: RAUL TINJACA TINJACA C.C. No., 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C.S. de la J. Email: raultinjaca@yahoo.es Celular: 315-3480909

RECEIVED  
2021 JUL 28 PM 15:24  
SERVICIO AL USUARIO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTA

0-63  
letra.  
6723-99-17  
laura gonzalez  
#4.

Señor

**JUEZ 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.**

E.

S

D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306320160078900**

**JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS**

**DDA: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito de su despacho el fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del bien inmueble propiedad del demandado, ya que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.



**RAÚL TINJACÁ TINJACÁ**

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

Email: [raultinjaca@yahoo.es](mailto:raultinjaca@yahoo.es)

Celular: 315-3480909

SOLICITUD FECHA DE REMATE PROCESO No. 2016-789

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Mié 28/07/2021 15:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (74 KB)

FECHA REMATE-ROA-OCTAVIANO-2021\_.pdf

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de La Garantía Real No. 11001400306320160078900. Dte: JOSE ANGEL ROA VARGAS Ddo: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ, actualmente en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución, allego memorial solicitando fecha de remate del inmueble propiedad del demandado. Atte: RAUL TINJACA TINJACA C.C. No., 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C.S. de la J. Email: raultinjaca@yahoo.es Celular: 315-3480909

1501 088 51

16558 3-AUG-21 15:28

16558 3-AUG-21 15:28

1505 088 51

OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

9-03  
9etra  
6741-159-17  
1000000  
F2



07

Al despacho  
Observaciones  
El (sa) Secretario (a)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO



07

12 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)  
Observaciones  
El (sa) Secretario (a)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 063-2016-00789

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin haber sido objetada y por estar ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P., en la suma de \$134'976.380,48.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 25 de agosto del 2021  
Por anotación en estado N° 087 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 063-2016-00789

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Atendiendo lo solicitado y una vez revisado el Certificado de Tradición obrante en el proceso se evidencia en la anotación No. I4 del folio de M.I. No. 50N-78533I ampliación de hipoteca a favor del señor VICTOR MANUEL NOVOA VACA, razón por la cual y previo a fijar fecha para la diligencia de remate, el ejecutante en los términos del Art. 462 del C.G.P., debe citar y notificar al acreedor hipotecario, indicándole que el crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita en ejercicio de la presente acción ejecutiva, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Por lo tanto el demandante deberá indicar en el citatorio del art. 291 y el aviso de notificación del Art. 292 del C.G.P., las providencias que libra la orden de pago, y del presente proveído que ordena citar al acreedor hipotecario. O en su defecto el actor allegue el certificado de tradición con la cancelación de dicha anotación.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 25 de agosto del 2021  
Por anotación en estado N° 087 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

(Sin asunto)

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Mar 08/03/2022 15:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envia lo desde Yahoo Mail para Android

63-2016-789

Wtra

16  
OK 119

2167-157-17

64757 8-MAR-'22 15:54

64757 8-MAR-'22 15:54

OF. E.J. CIU. MUN. RADICA2

120



### FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2021 a las 04:07:37 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2021-9769 se Corrigieron las siguientes matriculas:  
785331

#### Nro Matricula: 785331

CIRCULO DE REGISTRO: SON BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA01308DYX  
MUNICIPIO BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 135 A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA
- 2) CL 135A 92A 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION Nro 17 Fecha: 01-06-2011 Radicacion: 2011-42111

Documento ESCRITURA 5898 del: 27-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION 11

Se cancela la anotacion No. 11 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA VACA VICTOR MANUEL 1159836

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO X

#### SALVEDADES:

Anot: 17 No. Salve: 1 Fecha Salve: 15-12-2021

C2021-9769.CRG.SECCION ANOTACIONES CUADRO DE CANCELACION CORREGIDO A11 DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LA LEY 1579 DEL 2012)



#### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

[Handwritten signature]

CORREC101.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada [supernotariado.gov.co](http://supernotariado.gov.co)



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matricula: 50N-785331

Pagina 1 TIJRN0: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APEERTURA: 09-04-1984 RADICACION: 1984-13029 CON: SIN INFORMACION DE: 01-10-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0130BDYXCOD CATASTRAL ANT: SB1414  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

### DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 203.TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 135A. # 92-49.SU AREA PRIVADA ES DE 56.82M2.SU ALTURA LIBRE ES DE 2.15MTS.Y SU LINDEROS,MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO SON EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 EN DISTANCIAS DE 1.85MTS.,05MTS.,30MTS 0,5MTS,3,00MTS.,05MTS.,30MTS.,05MTS.,75MTS,CON EL APARTAMENTO 202.EN 6,30MTS,ENTE LOS PUNTOS 2 Y 3 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 92.EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4 EN DISTANCIAS DE 7,75MTS,0,5MTS 30MTS,0,05MTS,3,00MTS,05MTS.,30MTS,0,5MTS,3,10MTS 0,5MTS,30MTS,0,5MTS,70MTS,CON EL APARTAMENTO 204. EN 3,20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 Y EN 2,35MTS,ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE ).EN 1,90MTS,ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN ( ZONA VERDE).EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 7 Y 8 EN DISTANCIAS DE 3,25MT 10MTS.Y 1,35MTS,CON ZONA COMUN ( HALL)EN 1,20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 1 CON ZONA COMUN(HALL).LINDEROS VERTICALES:NADIR:CON PLACA CPMUN DE CONCRETO QUE LOS SEPARA DEL PRIMER PISO O NIVEL.CENT:CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO O NIVEL.DEPENDENCIAS:SALA-COMEDOR,COCINA,ROPAS,HALL,TRES ALCOBAS,BAÑO,EN SU INTERIOE -HAY DOS COLUMNAS DE 30 X 20MTS,C/U.Y UN DUCTO DE 80 X 70 MTS.DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA SE HA DESOCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO.—TIENE UN COEFICIENTE: DE 2,38%.

### AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :  
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:  
COEFICIENTE : %

### COMPLEMENTACION:

### DESCRIPCION DEL INMUEBLE

1) Tipo Predic: SIN INFORMACION  
2) CL 135A 92A, 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 135A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA

### DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)  
50N - 785314

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1983 Radicacion: 1984-60118

Doc: ESCRITURA 902 del 28-06-1983 NOTARIA 16. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matrícula: 50N-785331

Página 2 TURNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-02-1984 Radicación: 1984-13029

Doc: ESCRITURA 6036 del 29-12-1983 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3513 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$950,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

CC# 14931695 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$815,457.94

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: FAVOR SUYO DE SU ESPOSA Y DE LOS HIJOS DEL MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 33861

Doc: ESCRITURA 0107 del 12-02-1987 NOTARIA 16A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

Se cancela anotación No: 1

X

La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.supernotariado.gov.co](http://certificados.supernotariado.gov.co)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matrícula: 50N-785331

Página 3 TURNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-09-2001 Radicación: 2001-51585

Doc: ESCRITURA 3358 del 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$615,457.94

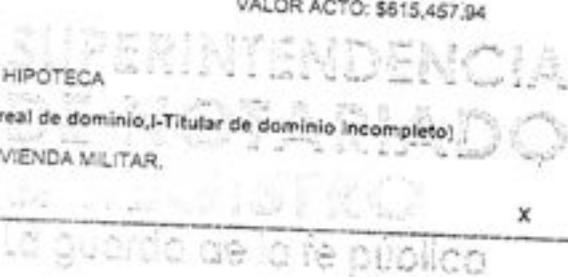
Se cancela anotación No: 5 X

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR - ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2001 Radicación: 2001-51585

Doc: ESCRITURA 3358 del 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4 X

ESPECIFICACION: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR - ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-88924

Doc: ESCRITURA 5133 del 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6 X

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

A: FAVOR SUYO, ESPOSA E HIJOS.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-88924

Doc: ESCRITURA 5133 del 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

CC# 1159836



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matrícula: 50N-7E5331

Página 4 TURNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-06-2007 Radicación: 2007-51181

Doc: ESCRITURA 4854 del 04-05-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE AGOGEN A LA LEY 675/2001"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 315 Fecha: 19-06-2007 Radicación: 2007-55329

Doc: ESCRITURA 611 del 25-05-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION "ESC.4854 DEL 04-05-2007, NOT.19 BTA, EN CUANTO A CITAR LOS FOLIOS MATRICES DONDE APARECE INSCRITO EL REGLAMENTO DE P.H. Y SON: 785438,785213,792986,785314,785400,785357,785256,785299,771317 Y 785425"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-07-2007 Radicación: 2007-66517

Doc: ESCRITURA 3310 del 10-07-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA AMPLIACION A LA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 5133 DEL 09-11-2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

CC# 1159836

ANOTACION: Nro 315 Fecha: 21-05-2009 Radicación: 2009-39516

Doc: OFICIO 1463 del 05-05-2009 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2009-04-0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-05-2011 Radicación: 2011-37943

Doc: OFICIO 1552 del 17-05-2011 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF:2009-04-0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK-COLOMBIA S.A.

NIT# 8600511354

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

CC# 14931695

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-03-2011 Radicación: 2011-42111

La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.subemeterizado.gov.co](http://certificados.subemeterizado.gov.co)



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104  
Pagina 5 T JRNO: 2022-16191

Nro Matrícula: 50N-785331

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5898 del 27-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 11,14

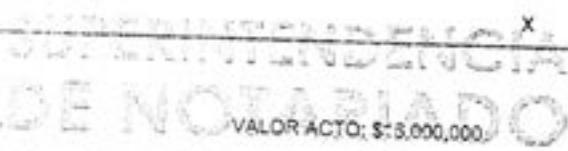
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

CC# 1:59836

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO



ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-06-2011 Radicación: 2011-42112

Doc: ESCRITURA 1780 del 27-05-2011 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X C.C. 14931695

A: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

CC# 41518279

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-74882

Doc: ESCRITURA 3397 del 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$16,000,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

X 14.931.695

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-74882

Doc: ESCRITURA 3397 del 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X 14.931.695

A: BERMUDEZ PUELOS JORGE ENRIQUE

CC# 17037318

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-19107

Doc: ESCRITURA 441 del 03-03-2014 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

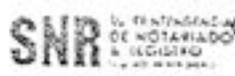
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ PUELOS JORGE ENRIQUE

CC# 17037318



La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.supernotariado.gov.co](http://certificados.supernotariado.gov.co)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104  
Pagina 7 TL RNO: 2022-16191

Nro Matricula: 50N-785331

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rvaltech

TURNO: 2022-16191

FECHA: 14-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Amalia de Jesús Tirado Vargas*

El Registrado: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

Señor

**JUEZ 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306320160078900**

**JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS**

**DDA: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito de su despacho el fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del bien inmueble propiedad del demandado, debido a que ya se encuentra cancelada la Anotación 14 que aparece en el certificado de Libertad propio del inmueble a rematar, corrección que se solicito puesto que con la escritura pública No. 5898 de fecha 27-12-2008, se cancelaban la anotación 11 Hipoteca DE: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ. A: VICTOR MANUEL NOVOA VACA, y la anotación 14 HIPOTECA Ampliación constituida por la escritura 5133 DE: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ. A: VICTOR MANUEL NOVOA VACA, por lo anterior sobre el inmueble objeto de remate no pesa ningún gravamen y se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Anexo: Formulario de corrección y Certificado de Libertad del inmueble a rematar Matricula No. 50N-785331. Folios (5).

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.



**RAÚL TINJACÁ TINJACÁ**

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

Email: [raultinjaca@yahoo.es](mailto:raultinjaca@yahoo.es)

Celular: 315-3480909

(Sin asunto)

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Mar 08/03/2022 15:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

126

63-2016-784

letra 22

[Envíalo desde Yahoo Mail para Android](#)

2166-756-17

64756 8-MAR-22 15:52

64756 8-MAR-22 15:52

OF. EJ. CIVIL MUN. BOGOTÁ



94

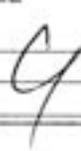
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ESPACHO

10 MAR 2022 (4)

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretar(a) \_\_\_\_\_



127

(Sin asunto)

\*raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Mar 06/03/2022 15:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envia lo desde Yahoo Mail para Android

G. Baelw  
 06/03 11-MAR-22 10:31  
 Folio 3  
 Rad. 3340-41-017  
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
  
 10-3

34

Señor

**JUEZ 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306320160078900**

**JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS**

**DDA: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito de su despacho el fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del bien inmueble propiedad del demandado, debido a que ya se encuentra cancelada la Anotación 14 que aparece en el certificado de Libertad propio del inmueble a rematar, corrección que se solicito puesto que con la escritura pública No. 5898 de fecha 27-12-2008, se cancelaban la anotación 11 Hipoteca DE: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ. A: VICTOR MANUEL NOVOA VACA, y la anotación 14 HIPOTECA Ampliación constituida por la escritura 5133 DE: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ. A: VICTOR MANUEL NOVOA VACA, por lo anterior sobre el inmueble objeto de remate no pesa ningún gravamen y se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Anexo: Formulario de corrección y Certificado de Libertad del inmueble a rematar Matricula No. 50N-785331. Folios (5).

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.



**RAÚL TINJACÁ TINJACÁ**

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

Email: [raultinjaca@yahoo.es](mailto:raultinjaca@yahoo.es)

Celular: 315-3480909

Señor

**JUEZ 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306320160078900**

**JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS**

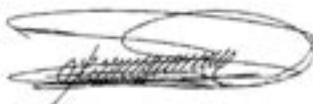
**DDA: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito de su despacho el fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del bien inmueble propiedad del demandado, debido a que ya se encuentra cancelada la Anotación 14 que aparece en el certificado de Libertad propio del inmueble a rematar, corrección que se solicito puesto que con la escritura pública No. 5898 de fecha 27-12-2008, se cancelaban la anotación 11 Hipoteca DE: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ. A: VICTOR MANUEL NOVOA VACA, y la anotación 14 HIPOTECA Ampliación constituida por la escritura 5133 DE: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ. A: VICTOR MANUEL NOVOA VACA, por lo anterior sobre el inmueble objeto de remate no pesa ningún gravamen y se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Anexo: Formulario de corrección y Certificado de Libertad del inmueble a rematar Matricula No. 50N-785331. Folios (5).

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.



**RAÚL TINJACÁ TINJACÁ**

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

Email: [raultinjacá@yahoo.es](mailto:raultinjacá@yahoo.es)

Celular: 315-3480909

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DESPACHO ROT  
14 MAR 2022

130

Re:

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Mar 10/03/2022 8:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400306320160078900. DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS DDO: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ, JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL, actualmente en el juzgado 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, dando respuesta a su solicitud procedo a enviar nuevamente en un solo archivo el memorial, hoja de corrección y certificado de libertad, que sirven como base para solicitar fecha de remate del bien inmueble propiedad del demandado. Atte: RAUL TINJACA TINJACA.

En miércoles, 9 de marzo de 2022, 15:05:47 GMT-5, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial Saludo,

Mediante el presente, se solicita de la manera mas respetuosa verificar los datos del proceso, toda vez que una vez revisado el sistema, este no arrojo resultados con el número de radicado que usted nos indica. Por lo tanto, le extendemos la amable invitación de corregir y enviar nuevamente el memorial en este mismo cuerpo del correo, para seguir con la trazabilidad de su solicitud. (recuerde especificar juzgado de origen, año, radicado y Juzgado de Ejecución ó los 23 dígitos correspondientes al expediente de su interes) Recuerde que este correo es de uso exclusivo para la recepción de memoriales de los 20 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES (MUNICIPALES DE BOGOTÁ, si su petición no corresponde a ninguno de estos juzgados, favor remitir su comunicación al Despacho correspondiente.

Cordialmente,  
Fernando Ortega

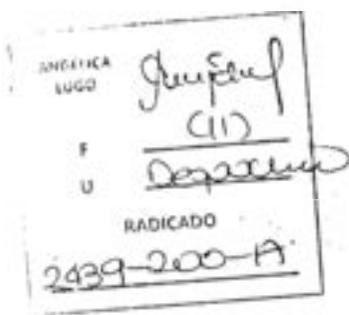
De: raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Enviado: martes, 8 de marzo de 2022 15:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto:

Enviado desde Yahoo Mail para Android



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

65723 14-MAR-'22 15:37

65723 14-MAR-'22 15:37

10/03/22

117

Señor

**JUEZ 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.**

E. S D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306320160078900**

**JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**DTE: JOSE ANGEL ROA VARGAS**

**DDA: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ**

**RAUL TINJACA TINJACA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito de su despacho el fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del bien inmueble propiedad del demandado, debido a que ya se encuentra cancelada la Anotación 14 que aparece en el certificado de Libertad propio del inmueble a rematar, corrección que se solicito puesto que con la escritura pública No. 5898 de fecha 27-12-2008, se cancelaban la anotación 11 Hipoteca DE: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ. A: VICTOR MANUEL NOVOA VACA, y la anotación 14 HIPOTECA Ampliación constituida por la escritura 5133 DE: OCTAVIANO PULIDO GONZALEZ. A: VICTOR MANUEL NOVOA VACA, por lo anterior sobre el inmueble objeto de remate no pesa ningún gravamen y se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Anexo: Formulario de corrección y Certificado de Libertad del inmueble a rematar Matricula No. 50N-785331. Folios (5).

Sirvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.



**RAÚL TINJACÁ TINJACÁ**

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

Email: [raultinjacá@yahoo.es](mailto:raultinjacá@yahoo.es)

Celular: 315-3480909



## FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2021 a las 04:07:37 p.m.  
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2021-9769 se Corrigieron las siguientes matriculas:  
785331

### Nro Matricula: 785331

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0130BDYX  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 135 A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA
- 2) CL 135A 92A 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-06-2011 Radicacion: 2011-42111

Documento: ESCRITURA 5898 del: 27-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION 11

Se cancela la anotación No. 11 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA VACA VICTOR MANUEL 1159836

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO X

#### SALVEDADES:

Anot: 17 No. Salve: 1 Fecha Salve: 15-12-2021

C2021-9769\_CRG SECCION ANOTACIONES CUADRO DE CANCELACION CORREGIO A.11 DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LA LEY 1579 DEL 2012)

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CORREC101,

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

**SNR**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matricula: 50N-785331

Pagina 1 TIJRNÓ: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APEITURA: 09-04-1984 RADICACIÓN: 1984-13029 CON: SIN INFORMACION DE: 01-10-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA01308DYXCOO CATASTRAL ANT: SB1414  
NUPRE:ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 203, TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 135A. # 92-49. SU AREA PRIVADA ES DE 56.82M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.15MTS. Y SU LINDEROS, MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO SON: EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 EN DISTANCIAS DE 1.85MTS., 0.5MTS., 3.0MTS, 0.5MTS., 3.00MTS., 0.5MTS., 3.0MTS., 0.5MTS., 7.5MTS. CON EL APARTAMENTO 202, EN 6.30MTS, ENTE LOS PUNTOS 2 Y 3 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 92, EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4 EN DISTANCIAS DE 7.5MTS, 0.5MTS, 3.0MTS, 0.05MTS, 3.00MTS, 0.5MTS., 3.0MTS, 0.5MTS., 3.10MTS, 0.5MTS, 3.0MTS, 0.5MTS, 7.0MTS. CON EL APARTAMENTO 204, EN 3.20MTS, ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 Y EN 2.35MTS, ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE), EN 1.90MTS, ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE), EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 7 Y 8 EN DISTANCIAS DE 3.25MT, 10MTS, Y 1.35MTS. CON ZONA COMUN (HALL) EN 1.20MTS, ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 1 CON ZONA COMUN (HALL), LINDEROS VERTICALES: NADIR: CON PLACA CPMUN DE CONCRETO QUE LOS SEPARA DEL PRIMER PISO O NIVEL, CENIT: CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO O NIVEL. DEPENDENCIAS: SALA-COMEDOR, COCINA, ROPAS, HALL, TRES ALCOBAS, BAÑO, EN SU INTERIORE HAY DOS COLUMNAS DE 30 X 20MTS, CIU., Y UN DUCTO DE 80 X 70 MTS. DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO. —TIENE UN COEFICIENTE: DE 2.38%.

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

**COMPLEMENTACION:****DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

CL 135A 92-49 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 135A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 785314

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1983 Radicación: 1984-60118

Doc: ESCRITURA 902 del 28-06-1983 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matricula: 50N-785331

Página 2 TURNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 062 Fecha: 03-02-1984 Radicación: 1984-13029

Doc: ESCRITURA 6036 del 29-12-1983 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

X

ANOTACION: Nro 303 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$950,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

CC# 14931695 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 605 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$615,457.94

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 306 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: FAVOR SUYO DE SU ESPOSA Y DE LOS HIJOS DEL MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 33861

Doc: ESCRITURA 0107 del 12-02-1987 NOTARIA 16A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

Se cancela anotación No: 1

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadas.supnotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matrícula: 50N-785331

Página 3 TURNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 850 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPO RACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-09-2001 Radicación: 2001-51585

Doc: ESCRITURA 3358 del 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$815,457.94

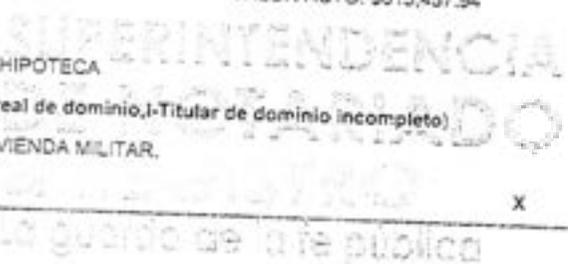
Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR - ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2001 Radicación: 2001-51585

Doc: ESCRITURA 3358 del 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR- ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-98924

Doc: ESCRITURA 5133 del 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

A: FAVOR SUYO,ESPOSA E HIJOS.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-98924

Doc: ESCRITURA 5133 del 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

A: NOVDA VACA VICTOR MANUEL

CC# 1159836



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matrícula: 50N-765331

Página 4 TURNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-06-2007 Radicación: 2007-51181

Doc: ESCRITURA 4854 del 04-05-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE AGOGEN A LA LEY 675/2001"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-06-2007 Radicación: 2007-55329

Doc: ESCRITURA 671 del 25-05-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION "ESC.4854 DEL 04-05-2007, NOT.19 BTA, EN CUANTO A CITAR LOS FOLIOS MATRICES DONDE APARECE INSCRITO EL REGLAMENTO DE P.H. Y SON: 785438,785213,792986,785314,785400,785357,785256,785299,771317 Y 785425"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-07-2007 Radicación: 2007-66517

Doc: ESCRITURA 5010 del 10-07-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: H. HIPOTECA: 0203 HIPOTECA AMPLIACION A LA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 5133 DEL 09-11-2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

CC# 1159836

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-05-2009 Radicación: 2009-39516

Doc: OFICIO 1463 del 05-05-2009 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2009-0410

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-06-2011 Radicación: 2011-37943

Doc: OFICIO 1550 del 17-05-2011 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF:2109-410

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK-COLOMBIA S.A.

NIT# 8600511354

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

CC# 14931695

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-03-2011 Radicación: 2011-42111

La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.supremotorio.gov.co](http://certificados.supremotorio.gov.co)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matrícula: 50N-785331

Página 5 T JRNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5898 del 27-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 11,14

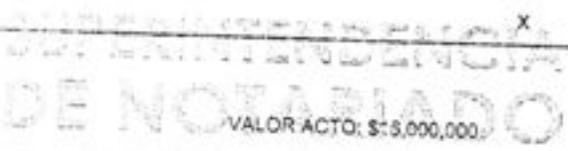
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA JACA VICTOR MANUEL

CC# 1159838

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO



ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-06-2011 Radicación: 2011-42112

Doc: ESCRITURA 1780 del 27-05-2011 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X C.C. 14931695

A: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

CC# 41518279

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-74882

Doc: ESCRITURA 3397 del 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$16,000,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

X 14.931.695

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-74882

Doc: ESCRITURA 3397 del 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X 14.931.695

A: BERMUDEZ PUEBOS JORGE ENRIQUE

CC# 17037318

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-19107

Doc: ESCRITURA 441 del 03-03-2014 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ PUEBOS JORGE ENRIQUE

CC# 17037318



La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.supernotariado.gov.co](http://certificados.supernotariado.gov.co)



EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matricula: 50N-785331

Pagina 7 TLRNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: R-atech

TURNO: 2022-16191

FECHA: 14-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Jesús Tirado Vargas*

Registrado: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública



### FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2021 a las 04:07:37 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2021-9769 se Corrigieron las siguientes matriculas:  
785331

#### Nro Matricula: 785331

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA01308DYX  
MUNICIPIO BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 135 A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA
- 2) CL 135A 92A 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-06-2011 Radicacion: 2011-42111

Documento ESCRITURA 5898 del: 27-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION 11

Se cancela la anotacion No. 11 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA VACA VICTOR MANUEL 1159836

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO X

#### SALVEDADES:

Anot: 17 No. Salve: 1 Fecha Salve: 15-12-2021

C2021-9769,CRG,SECCION ANOTACIONES CUADRO DE CANCELACION CORREGIO A11 DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 DE LA LEY 1579 DEL 2012)

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

Y REGISTRO

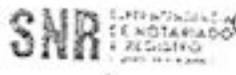
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

#### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CORREC101.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.susemtrabajo.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104  
Pagina 1 TIJRNA: 2022-16191

Nro Matricula: 50N-785331

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 09-04-1984 RADICACIÓN: 1984-13029 CON: SIN INFORMACION DE: 01-10-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0130BDYXCOO CATASTRAL ANT: SB1414  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 203.TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 135A. # 92-49.SU AREA PRIVADA ES DE 56.82M2.SU ALTURA LIBRE ES DE 2.15MTS.Y SU LINDEROS,MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO SON:EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 EN DISTANCIAS DE .85MTS.,.05MTS.,.30MTS,0.5MTS.,3.00MTS.,.05MTS.,.30MTS.,.05MTS.,.75MTS.,CON EL APARTAMENTO 202,EN 6.30MTS,ENTE LOS PUNTOS 2 Y 3 CON VACIO SOBRE LA CARRERA 92,EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 3 Y 4 EN DISTANCIAS DE .75MTS,0.5MTS, 30MTS,0.05MTS,3.00MTS,05MTS.,30MTS,0.5MTS,3.10MTS,0.5MTS,30MTS,0.5MTS,70MTS.,CON EL APARTAMENTO 204. EN 3.20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 Y EN 2.35MTS,ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ZONA VERDE ).EN 1.90MTS,ENTRE LOS PUNTOS 6 Y 7 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN ( ZONA VERDE),EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 7 Y 8 EN DISTANCIAS DE 3.25MT,10MTS,Y 1.35MTS,CON ZONA COMUN ( HALL)EN 1.20MTS,ENTRE LOS PUNTOS 8 Y 1 CON ZONA COMUN(HALL),LINDEROS VERTICALES:INADIR,CON PLACA CPMUN DE CONCRETO QUE LOS SEPARA DEL PRIMER PISO O NIVEL,CENT:CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO O NIVEL .DEPENDENCIAS:SALA-COMEDOR,COCINA,ROPAS,HALL,TRES ALCOBAS,BAJO,EN SU INTERIOE -HAY DOS COLUMNAS DE 30 X 20MTS,C/U.Y UN DUCTO DE 80 X 70 MTS.DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO.—TIENE UN COEFICIENTE: DE 2.38%.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :  
AREA PRIVACA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:  
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN  
CL 135A 92A 19 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 135 A 92-49 APARTAMENTO 203 MANZANA 5 SECTOR III AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)  
50N - 785314

ANOTACION: Hro 001 Fecha: 11-07-1983 Radicación: 1984-60118

Doc: ESCRITURA 902 del 28-06-1983 NOTARIA 16. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matricula: 50N-7115331

Página 2 TURNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-02-1984 Radicación: 1984-13029

Doc: ESCRITURA 6036 del 29-12-1983 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$950,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

NIT# 60021967

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

CC# 14931695 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$615,457.94

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 123398

Doc: ESCRITURA 3516 del 02-08-1984 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: FAVOR SUYO DE SU ESPOSA Y DE LOS HIJOS DEL MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-03-1987 Radicación: 33861

Doc: ESCRITURA 0107 del 12-02-1987 NOTARIA 15A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

Se cancela anotación No: 1

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matrícula: 50N-785331

Página 3 TURNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORAACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-09-2001 Radicación: 2001-51585

Doc: ESCRITURA 3358 del 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$615,457.94

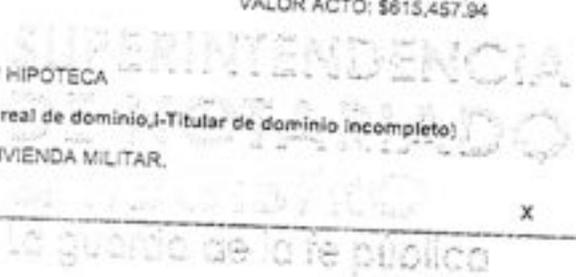
Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR - ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO



X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-2001 Radicación: 2001-51585

Doc: ESCRITURA 3358 del 14-09-1999 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR- ANTES CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-98924

Doc: ESCRITURA 5133 del 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

A: FAVOR SUYO,ESPOSA E HIJOS.

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-98924

Doc: ESCRITURA 5133 del 09-11-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

A: NOVQA VACA VICTOR MANUEL

X

CC# 1159836



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matrícula: 50N-7E5331

Página 4 TURNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-06-2007 Radicación: 2007-51181

Doc: ESCRITURA 4854 del 04-05-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EN CUANTO A QUE SE AGOGEN A LA LEY 675/2001"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 315 Fecha: 19-06-2007 Radicación: 2007-55329

Doc: ESCRITURA 671 del 25-05-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION "ESC.4854 DEL 04-05-2007, NOT.19 BTA, EN CUANTO A CITAR LOS FOLIOS MATRICES DONDE APARECE INSCRITO EL REGLAMENTO DE P.H. Y SON: 785438,785213,792986,785314,785400,785357,785256,785299,771317 Y 785425"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA VILLA CATALINA III SECTOR

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-07-2007 Radicación: 2007-66517

Doc: ESCRITURA 5310 del 10-07-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA AMPLIACION A LA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 5133 DEL 09-11-2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X

A: NOVOA VACA VICTOR MANUEL

CC# 1159836

ANOTACION: Nro 315 Fecha: 21-05-2009 Radicación: 2009-39516

Doc: OFICIO 1463 del 05-05-2009 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2009-04-0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

X

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-05-2011 Radicación: 2011-37943

Doc: OFICIO 1552 del 17-05-2011 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO REF:2109-410

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK-COLOMBIA S.A.

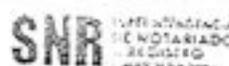
NIT# 8600511354

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

CC# 14931695

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-03-2011 Radicación: 2011-42111

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104

Nro Matrícula: 50N-785331

Página 5 T JRNO: 2022-16191

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5898 del 27-12-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 11,14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ANOTACION 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVQA JACA VICTOR MANUEL

CC# 1:59836

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-06-2011 Radicación: 2011-42112

Doc: ESCRITURA 1780 del 27-05-2011 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X C.C. 14931695

A: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

CC# 41518279

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-74882

Doc: ESCRITURA 3397 del 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$16,000,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE QUINTERO CELINA

X 14.931.695

A: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-74882

Doc: ESCRITURA 3397 del 22-09-2012 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO GONZALEZ OCTAVIANO

X 14.931.695

A: BERMUDEZ PIEROS JORGE ENRIQUE

CC# 17037318

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-19107

Doc: ESCRITURA 441 del 03-03-2014 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ PIEROS JORGE ENRIQUE

CC# 17037318



140

La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.supnotariado.gov.co](http://certificados.supnotariado.gov.co)

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220114159353395104  
Pagina 7 TLRNO: 2022-16191

Nro Matricula: 50N-785331

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 03:00:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rivaltech

TURNO: 2022-16191

FECHA: 14-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Amalia de Jesús Tirado Vargas*

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**Y REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DESPACHO NOT  
**15 MAR 2022**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 063-2016-00789

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes el certificado de tradición del inmueble objeto de cautela allegado por la actora, donde se evidencia la cancelación de la hipoteca registrada en la anotación No. 14, razón por la cual no hay lugar a notificar al acreedor hipotecario conforme a lo ordenado en auto anterior.

Así las cosas, por ser precedente lo solicitado y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

**PRIMERO:** Señalar la hora de las 12:00 M. del día 25 del mes de MAYO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50N-78533I, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$147'453.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fijese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC2I-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).*

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Se requiere al secuestre para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del

171

inmueble dejado bajo su cuidado y custodia. *So pena de las sanciones del caso. Líbrese comunicación telegráfica acreditando su diligenciamiento.*

TERCERO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

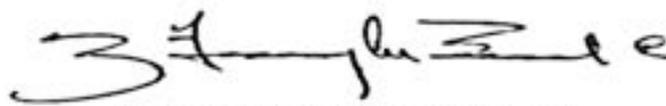
CUARTO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones del Edificio Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de Bogotá cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.*

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 28 de abril del 2022  
Por anotación en estado N° 063 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:  
LEXCONT LTDA  
CALLE 12 B Nº 9-20 OFC 223  
[LEXCONT17@GMAIL.COM](mailto:LEXCONT17@GMAIL.COM)  
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0522JR-7

05 MAYO 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. **11001-40-03-063-2016-00789-00** INICIADO POR JOSE ANGEL ROA VARGAS **CONTRA** OCTAVIO PULIDO GONZÁLEZ (JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Prof. Universitaria

JR. 15 # 10-61  
05 de mayo de 2022